Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación del Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Con fecha 11 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E45-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,791 de fecha 9 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Solórzano Bejar Junior, Titular de la Notaría Pública número 126 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 256226.

II.2.- Amparo Adriana Valencia Martínez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 286,780 de fecha 01 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IME 990322 288.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Río Lerma número 302, Interior 301, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono: 5241-6150 al 79, correo electrónico: avalencia@cimsaproductos.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima de $121,746,160.70 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 70/100 M.N.)**, y de la **cantidad máxima** susceptible de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ejercer de **$304,361,834.92 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de **"EL INSTITUTO"**, considerando los domicilios y horarios de atención señalados en los Anexos denominados **"Lugares de Entrega y Pago del IMSS"** y **"Entrega Hospitalaria IMSS"**, según corresponda, que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados, conforme a las órdenes de reposición y generado el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los **numerales 9.1 y 9.2**, de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los Anexos denominados **"Lugares de Entrega y Pago del IMSS"** y **"Entrega Hospitalaria IMSS"**, que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través de la cual **"EL INSTITUTO"** notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato, conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

La **primera entrega** de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, las cuales

podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, con entrega a partir del día 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de las órdenes de reposición, se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, se podrán realizar bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en calle Tokio número 80, Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238 2700, extensión 12605, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual **"EL PROVEEDOR"**, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catalogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de **"EL INSTITUTO"** vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** sea distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega para **"EL INSTITUTO"**, se considerarán los siguientes esquemas de contratación:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.

- **Entrega domiciliada** entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.

- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por **"EL PROVEEDOR"** en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Por lo que adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes, apegándose a las condiciones adicionales o especiales que se detallan en el apartado denominado **"Esquemas particulares de entrega"** de los Términos y Condiciones, el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como en lo establecido en la Junta de Aclaraciones, misma que se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales COMPRANET.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y deberán cumplir con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

las características y especificaciones requeridas en los **numerales 5** y **6** de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el **numeral 18.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o por el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales, en sus datos de contacto, que se agregan al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 12.1** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el Registro Sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga

a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO",** a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

   Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la COCTI.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad

de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena** y **Décima** del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral 10, inciso a**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el **numeral 10, inciso b,** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el documento denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Entrega Hospitalaria IMSS, Administradores de los Contratos"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Precisiones a la Convocatoria"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de diciembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

AA/LBGP/RAQV

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CANCELLED

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180384
No. REQUISICION: 09900400306180130
No. REQUISICION: 09900100301180130
No. REQUISICION: 09900300304180130
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 0530 00 00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN E: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVA SE CON 30 TABLETAS. SE CON 30 TABLETAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 90688 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -860604-EE2 Marca: REGISTRO SANITARIO 034M98 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SER -840725-NJ5	579,201	1,448,001	$7.64	$11,062,727.64	1.3%	$144,800.10	$7.54	$4,367,175.54	$10,917,927.54
COBERTURA : 098001150900	1,448,001									
010 000 0539 00 00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN E: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVA SE CON 30 TABLETAS. SE CON 30 TABLETAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 034M98 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SER -840725-NJ5	91,653	229,132	$21.80	$4,995,077.60	0.8%	$41,243.76	$21.62	$1,981,537.86	$4,953,833.84
COBERTURA : 098001150900	229,132									
010 000 0596 00 00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA C ADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE : CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 101M89 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LKE -600127-8F9 Marca: REGISTRO SANITARIO 469M2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NEO -041207-F29 Marca: REGISTRO SANITARIO 536M89 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SWI -951207-KLA Marca: REGISTRO SANITARIO 068M90 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4	955,727	2,389,317	$9.48	$22,650,725.16	2%	$453,970.23	$9.29	$8,878,703.83	$22,196,754.93

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTROLLED

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180384
No. REQUISICION: 09900400306180130
No. REQUISICION: 09900100301180130
No. REQUISICION: 09900300304180130
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900	2,389,317									
010 000 1363 00 00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR. ASE CON 20 G Y APLICADOR. Marca: REGISTRO SANITARIO 502M2001SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: AME -810318-I13 Marca: REGISTRO SANITARIO 152M89 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: QFA -830613-BM2 Marca: REGISTRO SANITARIO 310M2005SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LQS -850805-4A8	367,358	918,395	$21.04	$19,323,030.80	1%	$202,046.90	$20.82	$7,648,393.56	$19,120,983.90
COBERTURA : 098001150900	918,395									
010 000 1364 00 00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAINA 60 MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG OXIDO DE ZINC 400 MG SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS. G ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS. Marca: REGISTRO SANITARIO 056M2011SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LQS -850805-4A8 Marca: REGISTRO SANITARIO 219M2014SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRU -041117-TJ5	135,712	339,280	$26.22	$8,895,921.60	1.15%	$105,176.80	$25.91	$3,516,297.92	$8,790,744.80
COBERTURA : 098001150900	339,280									
010 000 1531 00 00	CLOMIFENO TABLETACADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. TABLETAS.	1,159	2,897	$365.21	$1,058,013.37	0.01%	$115.88	$365.17	$423,232.03	$1,057,897.49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

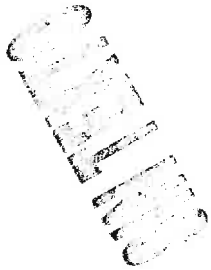

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180384
No. REQUISICION: 09900400306180130
No. REQUISICION: 09900100301180130
No. REQUISICION: 09900300304180130
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Marca: REGISTRO SANITARIO 076M2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IFA -831021-3W1									
COBERTURA : 098001150900	2,897 NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CON TIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.									
010 000 1911 00 00	40 CAPSULAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 383M2017SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FHI -000814-7A6	688,632	1,721,579	$50.98	$87,766,097.42	51.47%	,174,232.96	$24.74	$17,036,755.68	$42,591,864.46
COBERTURA : 098001150900	1,721,579 BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AM POLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFAT O SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALE NTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON U N FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML									
010 000 2141 00 00	. Marca: REGISTRO SANITARIO 014M2007SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78 Marca: REGISTRO SANITARIO 346M2014SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FHI -000814-7A6 Marca: REGISTRO SANITARIO 440M2003SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PMA -930216-GB2 Marca: REGISTRO SANITARIO 141M2017SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ZPH -041130-CN7 Marca: REGISTRO SANITARIO 278M2017SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PHA -030107-6G0	16,569	41,422	$37.94	$1,571,550.68	3.5%	$55,091.26	$36.61	$606,591.09	$1,516,459.42
COBERTURA :										

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180384
No. REQUISICION: 09900400306180130
No. REQUISICION: 09900100301180130
No. REQUISICION: 09900300304180130
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	41,422									
	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.									
010 000 3046 00 00	CO AMPULA.	39,782	99,453	$39.63	$3,941,322.39	1.23%	$48,731.97	$39.14	$1,557,067.48	$3,892,590.42
	Marca: REGISTRO SANITARIO 348M98 SSA									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2									
	Marca: REGISTRO SANITARIO 464M2016SSA									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: PSI -741010-UI1									
	Marca: REGISTRO SANITARIO 076M2009SSA									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: ZPH -041130-CN7									
COBERTURA :										
098001150900	99,453									
	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS									
010 000 3423 00 00	.	50,069	125,171	$6.32	$791,080.72	18%	$142,694.94	$5.18	$259,357.42	$648,385.78
	Marca: REGISTRO SANITARIO 530M2000SSA									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0									
	Marca: REGISTRO SANITARIO 287M2001SSA									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: PMA -930216-GB2									
	Marca: REGISTRO SANITARIO 505M2000SSA									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: MFA -840320-DX0									
	Marca: REGISTRO SANITARIO 093M2004SSA									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: ULA -010207-TY5									
	Marca: REGISTRO SANITARIO 126M2001SSA									
	Procedencia: MEXICO									
	RFC Fabricante: LDI -760915-PN5									
COBERTURA :										
098001150900	125,171									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CURRENT FILE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180384
No. REQUISICION: 09900400306180130
No. REQUISICION: 09900100301180130
No. REQUISICION: 09900300304180130
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 3443 00 00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 60 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. Marca: REGISTRO SANITARIO 180M2015SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PHA -030107-6G0 Marca: REGISTRO SANITARIO 332M2004SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	73,511	183,776	$78.83	$14,487,062.08	4.82%	$698,348.80	$75.03	$5,515,530.33	$13,788,713.28
COBERTURA : 098001150900	183,776									
010 000 3515 00 00	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML. ETA O JERINGA CON UN ML. Marca: REGISTRO SANITARIO 157M2007SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78 Marca: REGISTRO SANITARIO 618M2005SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FHI -000814-7A6 Marca: REGISTRO SANITARIO 174M2008SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LQS -850805-4A8	352,746	881,865	$12.61	$11,120,317.65	2%	$229,284.90	$12.35	$4,356,413.10	$10,891,032.75
COBERTURA : 098001150900	881,865									
010 000 4273 00 00	ABACAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS. DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 202M2012SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LCR -640311-740 Marca: REGISTRO SANITARIO 259M2008SSA Procedencia: MEXICO	7,220	18,048	$609.53	$11,000,797.44	10.8%	,188,099.84	$543.70	$3,925,514.00	$9,812,697.60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CANCELLED

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	RFC Fabricante: LSC -980129-6MA Marca: REGISTRO SANITARIO 207M2012SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2									
COBERTURA : 098001150900	18,048									
010 000 4276 00 00	EMTRICITABINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. CAPSULAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 471M2015SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EPR -040720-395 Marca: REGISTRO SANITARIO 179M2012SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSC -980129-6MA Marca: REGISTRO SANITARIO 228M2014SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2 Marca: REGISTRO SANITARIO 214M2012SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ULA -010207-TY5	3,870	9,675	$622.61	$6,023,751.75	2.1%	$126,549.00	$609.53	$2,358,881.10	$5,897,202.75
COBERTURA : 098001150900	9,675									
010 000 4294 00 00	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA. 0 ML Y PIPETA DOSIFICADORA. Marca: REGISTRO SANITARIO 031M2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRS -030905-Q16	18,036	45,089	$471.12	$21,242,329.68	2.68%	$569,474.07	$458.49	$8,269,325.64	$20,672,855.61
COBERTURA : 098001150900	45,089									
	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 1									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COPY

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180384
No. REQUISICION: 09900400306180130
No. REQUISICION: 09900100301180130
No. REQUISICION: 09900300304180130
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	00 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS									
010 000 4298 00 00	00 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS Marca: REGISTRO SANITARIO 152M2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRS -030905-Q16	15,113	37,782	$444.31	$16,786,920.42	2%	$335,881.98	$435.42	$6,580,502.46	$16,451,038.44
COBERTURA :										
098001150900	37,782									
	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTI ENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVAL ENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE C ON 7 TABLETAS.									
010 000 4299 00 00	ON 7 TABLETAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 617M2005SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSC -980129-6MA Marca: REGISTRO SANITARIO 237M2007SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MFA -840320-DX0 Marca: REGISTRO SANITARIO 128M2017SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NEO -041207-F29 Marca: REGISTRO SANITARIO 162M2009SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2 Marca: REGISTRO SANITARIO 491M2005SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -780201-IDA Marca: REGISTRO SANITARIO 301M2005SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SER -840725-NJ5 Marca: REGISTRO SANITARIO 298M2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FHI -000814-7A6	215,846	539,613	$13.98	$7,543,789.74	22.7%	,715,969.34	$10.80	$2,331,136.80	$5,827,820.40
COBERTURA :										
098001150900	539,613									
	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIEN E: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEA									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ORIGINAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180384
No. REQUISICION: 09900400306180130
No. REQUISICION: 09900100301180130
No. REQUISICION: 09900300304180130
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	S O TABLETAS RECUBIERTAS.									
010 000 4302 00 00	S O TABLETAS RECUBIERTAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 117M2012SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -521203-IM3 Marca: REGISTRO SANITARIO 082M2013SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FAR -970211-7V4 Marca: REGISTRO SANITARIO 589M2005SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSC -980129-6MA Marca: REGISTRO SANITARIO 413M2008SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NIN -780801-IH0 Marca: REGISTRO SANITARIO 419M2005SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2 Marca: REGISTRO SANITARIO 490M2005SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -780201-IDA Marca: REGISTRO SANITARIO 032M2007SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRS -030905-Q16 Marca: REGISTRO SANITARIO 458M2015SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSO -741128-J68 Marca: REGISTRO SANITARIO 326M2006SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ULA -010207-TY5 Marca: REGISTRO SANITARIO 243M2012SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: VEN -960312-8D4	530,020	1,325,049	$31.30	$41,474,033.70	10.98%	,558,168.56	$27.86	$14,766,357.20	$36,915,865.14
COBERTURA :										
098001150900	1,325,049									
	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODI FICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 2 5 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.									
010 000 4306 00 00	5 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	16,741	41,852	$242.49	$10,148,691.48	1%	$101,700.36	$240.06	$4,018,844.46	$10,046,991.12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CANCELLED

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Marca: REGISTRO SANITARIO 152M2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRS -030905-Q16									
COBERTURA : 098001150900	41,852									
010 000 4307 00 00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 373M2006SSA Procedencia: COLOMBIA RFC Fabricante: MER -551201-D48 Marca: REGISTRO SANITARIO 327M2018SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRS -030905-Q16 Marca: REGISTRO SANITARIO 291M2017SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: QFA -830613-BM2	10,499	26,247	$420.00	$11,023,740.00	1.12%	$123,623.37	$415.29	$4,360,129.71	$10,900,116.63
COBERTURA : 098001150900	26,247									
	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINAEXTENSAMENTE HIDROLIZADA. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL,ENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 200 U.I. O 60MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 600 U.I. O 180 MICROGRAMOS EXPRESADOS ENRETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMOS O 40 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS O 100U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DEPRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 70 MG, TIAMINA(B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2):100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E.									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CURRENT

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN PO LVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3):100K CAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PR OCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1 500 M ICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6):100KCAL 35 M ICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9):100KCAL 10 MICROGRAMO S - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUC TOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 50 MICROGRAMOS, ACIDO PAN TOTENICO(B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS ENPOLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 2 000 MICROGRAMOS,CIANOCOBALA MINA (B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DEPRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR M AS BAJOS 1.5 MICROGRAMOS,BIOTINA (H): 10 0KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KC AL EN CASO DE PRODUCTOSEN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 10 MI CROGRAMOS, VITAMINAK1: 100KCAL 4 MICROGR AMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRO DUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEG UIR NSR MAS BAJOS 27 MICROGRAMOS, VITAMI NA E (ALFATOCOFEROL EQUIVALENTE): 100KCA L 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CO NSEGUIR NSR MAS BAJOS 5 MG, NUTRIMENTOSI NORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA) : SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG,POTA SIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO(CA): 100KCAL 50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG -S. E. NS R/100 KCAL 100 MG, CA:P: 100KCAL 1:1 - 2									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CURRENT

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG- S. E. N SR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL7.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOS ITOL): 100KCAL 4 MG - S. E.NSR/100 KCAL 40 MG, L?CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 5.0 MG, TAURINA:100KCAL 5.5 MG - 12 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMO S - S. E. NSR/100 KCAL60 MICROGRAMOS, CO BRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO(MN): 100KCAL 1.0 MICROGRA MOS - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS , SELENIO(SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S . E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS, CROMO (CR) **:100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. N SR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO (M O) **:100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NS R/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS * *:100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROT EINA (SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DELHIDRO LIZADO DE PROTEINA) CONTENDR A LOS AMINO ACIDOS ESENCIALES**: PROTEINAHIDROLIZAD A DE CASEINA O SUERO: PEPTIDOS 85% O MAS CON MENOS DE 1 500 DALTONS:100KCAL 2.25 G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRA SAS: 100KCAL 4.4 G - 6 G,ARA**: 100KCAL 7 MG - S.E., DHA**: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOSACIDOS GRASOS, R ELACION ARA: DHA**: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO:100KCAL 300 MG - S. E. N SR/100 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFA?LINOLEN ICO: 100KCAL 50MG - S. E., HIDRATOS DE C ARBONO: NUTRIMENTO HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G -14 G, DISPOSICIONES GENERAL ES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PRO TEINA PODRACONTENER LOS AMINOACIDOS ESEN CIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TRE ONINA,LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CURTIS

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NOR MAOFICIAL MEXICANA NOM?131?SSA1?2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTAR ANE N LA FICHA TECNICA. PARA MEJORAR LA CALI DAD NUTRITIVA DE LAS PROTEINAS, PODRAN A ÑADIR AMINO ACIDOS EN LAS CANTIDADES EST RICTAMENTE NECESARIAS, LOS CUALESDEBEN S ER EN SU FORMA NATURAL L. LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFA?LINOLENICO MINI MO 5:1, MAXIMO 15:1 EL CONTENIDO DE ACID OS GRASOS TRANSN NO SERASUPERIOR AL 3% D EL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN L AS FORMULAS PARALACTANTES CON NECESIDADE S ESPECIALES DE NUTRICION EN LAS FORMULA S PARALACTANTES CON NECESIDADES ESPECIAL ES DE NUTRICION SOLO PODRAN AÑADIRSEALMI DONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRE COCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UNM AXIM O DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE2 G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON N ECESIDADES ESPECIALES DENUTRICION DEBE E VITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSACOMO INGREDIENTE, SAL VO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACIO N TECNOLOGICA. ENLAS FORMULAS PARA LACTA NTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRI CION PODRANAÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/IN GREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA L ECHEMATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIE NTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLOGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES ENL A LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SE A ADECUADO COMO FUENTE UNICA DE LANUTRIC ION DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUID AD DEBE ESTAR DEMOSTRADACIENTIFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LAUTILIDAD DE LOS NUTRIME NTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTIL									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONFIDENTIAL

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	ICEN Y ESTAR ADISPOSICION DE LA SECRETAR IA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUECONTENGAN MAS DE 1.8 G DE P ROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREM ENTAR ELCONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL ME NOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CAD A GRAMODE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR . EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DEACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRIT AS EN LA ETIQUETA. LAS INSTITUCIONESPODR AN SOLICITAR QUE SE ESPECIFIQUE EL ORIGE N DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA Y ENCASO D E SER MIXTO LA RELACION DE LA MISMA, LO CUAL SERA EXPRESADO EN LA FICHATECNICA. SI SE AÑADE ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDOARAQUIDONICO DEB E SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDOEICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DH A. ** OPCIONAL. S.E.SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESE NTACION: ENVASEDESDE 357 G HASTA 450 G P OLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.									
030 000 0013 00 03	OLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA. Marca: BEU ALERGEN / FRACA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FRA -990906-8W7	40,312	100,778	$122.57	$12,352,359.46	20%	,471,076.56	$98.05	$3,952,591.60	$9,881,282.90

COBERTURA :
098001150900 100,778
FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES E SPECIALES DE NUTRICION A BASE DEAMINOACI DOS. POLVO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 70 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ -295 KJ, VIT AMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 200 U.I. O 6 0 MICROGRAMOS EXPRESADOS ENRETINOL - 600 U.I. O 180 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RE TINOL, VITAMINA D: 100KCAL1 MICROGRAMOS O 40 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS O 100 U.I., VITAMINA C (AC.ASCORBICO): 100KCAL 10 MG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLASSIFIED

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	- S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 70 MG; TIAMINA (B1): 100KCAL 60MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIAPROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 80MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIAPROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3): 100KCAL 300MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIAPROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 35MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIAPROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL10 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIAPROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO (B5):100KCAL 400 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 2000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA(B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS ENPOLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H):100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL4 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIAPROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFA TOCOFEROLEQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICO									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CORNELL UNIV

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	S(MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (N A): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K):1 00KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KC AL 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA):100KCAL 5 0 MG - S.E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S.E.NSR/100 KCAL 1 00 MG, LA RELACION CA:P: 100KCAL 1:1 - 2 :1, MAGNESIO (MG):100KCAL 5 MG - S.E. NS R/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG,COLINA: 100KCAL 8 MG - S.E. N SR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL4 MG - S.E. NSR/100 KCAL 40 MG , L?CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 M G - S.E.,TAURINA: 100KCAL 5.5 MG - 12 MG , YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S.E .NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU) : 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100K CAL 120 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S.E. NSR/100 KCAL 1,5 MG,MANGAN ESO (MN): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S.E. N SR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS,SELENIO (SE) : 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 K CAL 10 MICROGRAMOS, CROMO(CR) **: 100KCA L 1.5 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO(MO) **: 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S.E. V 10 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **:100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA: AMINOACIDOS (PROTEIN A EQUIVALENTE):100KCAL 2.25 G - 3 G, % A MINOACIDOS LIBRES: 100KCAL MINIMO 100, C ISTINA:100KCAL 38 MG - 87 MG, HISTIDINA: 100KCAL 41 MG - 130 MG, ISOLEUCINA: 100 KCAL92 MG - 227 MG, LEUCINA: 100KCAL 169 MG - 412 MG, LISINA: 100KCAL 114 MG - 2 68MG, METIONINA: 100KCAL 24 MG - 78 MG, FENILALANINA: 100KCAL 81 MG - 169 MG,TRE ONINA: 100KCAL 77 MG - 206 MG, TRIPTOFAN O: 100KCAL 33 MG - 80 MG, VALINA:100KCAL 90 MG - 254 MG, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS : GRASAS: 100KCAL 4.4 G - 6 GARA: 100KCA									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONFIDENTIAL

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	L 7 MG - S.E., DHA: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOSACIDOS GRASOS, R ELACION ARA:DHA: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACID O LINOLEICO: 100KCAL300 MG - S.E. NSR/10 0 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFA?LINOLENICO: 1 00KCAL 50 MG -S.E., HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G ,DISPOSICIONES GENERALES: ESTA FORMULACI ON DEBERA SER LIBRE DE LACTOSA (? 0,1G/1 00KCAL) LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIONQUE C ONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR C ADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR ELCONTEN IDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGR AMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMODE PROT EINA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMUL A LISTA PARA SER CONSUMIDA DEACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQU ETA. PARA MEJORAR LA CALIDADNUTRITIVA DE LAS PROTEINAS, PODRAN AÑADIRSE AMINOACI DOS INDISPENSABLES,UNICAMENTE EN LAS CAN TIDADES ESTRICTAMENTE NECESARIAS, LOS CU ALES DEBEN SER ENSU FORMA NATURAL L. LA LISTA DE AMINOACIDOS SE EXPRESARA EN LA FICHA TECNICA.LA PROPORCION DE ACIDO LIN OLEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMO 5:1, MAXIM O 15:1. ELCONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRA NS NO SERA SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DEACIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PA RA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENUTRICION. EN LAS FORMULAS PARA LACTAN TES CON NECESIDADES ESPECIALES DENUTRICI ON SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURA LMENTE EXENTOS DE GLUTENPRECOCIDOS Y/O G ELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DEHIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FO RMULAS PARALACTANTES CON NECESIDADES ESP ECIALES DE NUTRICION DEBE EVITARSE EL US O DESACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRU									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180384
No. REQUISICION: 09900400306180130
No. REQUISICION: 09900100301180130
No. REQUISICION: 09900300304180130
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	CTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLOGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CONNECES IDADES ESPECIALES DE NUTRICION PODRAN AÑ ADIRSE OTROSNUTRIMENTOS/INGREDIENTES NOR MALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA ENCANTIDAD SUFICIENTE CON LA FIN ALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLOGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LA S CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHEMATERN A Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COM O FUENTE UNICA DE LA NUTRICIONDEL LACTAN TE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTIFICAMENTE.SE DEBE CONTA R CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOSNUTRIMENTOS/INGREDIEN TES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LASECRETARIA CUANDO ESTA LO SOLICITE. SI SE AÑADE ACIDO DOCOSAHE XAENOICO (DHA),EL CONTENIDO DE ACIDO ARA QUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA YEL CONTENIDO DE ACIDO EICOSA PENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CON TENIDO DEDHA. ** OPCIONAL. S.E. SIN ESPE CIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFER ENCIA.PRESENTACION: ENVASE CON 400 G POL VO Y MEDIDA DOSIFICADORA.									
030 000 5398 00 03	VO Y MEDIDA DOSIFICADORA. Marca: BEU AMINO / FRACA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FRA -990906-8W7	9,177	22,942	$205.64	$4,717,792.88	11%	$519,177.46	$183.01	$1,679,482.77	$4,198,615.42
COBERTURA : 098001150900	22,942									
	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CL ONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTER O INTEGRAL.									
040 000 2613 00 00	O INTEGRAL. Marca: REGISTRO SANITARIO 460M2008SSA Procedencia: MEXICO	615,528	1,538,819	$21.05	$32,392,139.95	21.98%	,124,731.97	$16.42	$10,106,969.76	$25,267,407.98

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OXEL INC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U180384
No. REQUISICION: 09900400306180130
No. REQUISICION: 09900100301180130
No. REQUISICION: 09900300304180130
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2 Marca: REGISTRO SANITARIO 144M2009SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4 Marca: REGISTRO SANITARIO 248M2018SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IFA -831021-3W1 Marca: REGISTRO SANITARIO 590M2002SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-UI1									
COBERTURA : 098001150900	1,538,819									
040 000 4129 00 00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. APSULAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 349M2015SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -720307-I77 Marca: REGISTRO SANITARIO 538M2002SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SER -840725-NJ5 Marca: REGISTRO SANITARIO 383M2008SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIC-911023-DS8 Marca: REGISTRO SANITARIO 180M2017SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: VLA -730123-EB0	9,684	24,208	$414.00	$10,022,112.00	18.95%	,899,359.68	$335.54	$3,249,369.36	$8,122,752.32
COBERTURA : 098001150900	24,208									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEL CONTRATO:	$121,746,160.70	$304,361,834.92
FIANZA REQUERIDA:		$30,436,183.49

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CIENTO VEINTIUNO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 70/100 M.N.
MÁXIMO : TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.

Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

OVERLAID

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ENTREGA HOSPITALARIA IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **28** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SOVEL INC

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.**

1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

NO.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO	PARTICIPANTES
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
23	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ.
24	HOSPITAL DE LA MUJER
25	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
26	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
27	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
28	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
29	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
30	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
35	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECILIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN
36	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
37	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
38	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
39	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
40	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
41	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
42	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
43	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
44	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
45	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
46	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
47	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

En el anexo denominado **"Requerimiento"**, se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y Cuadro Básico de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado **"Requerimiento".**

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo **"Claves a evaluar"** así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado **"Requisitos del informe"**, deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. **El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.**

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La **vigencia** de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.

- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves de los grupos 010 y 040:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

  Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De ofertar partidas de las claves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria **"Formatos de carta de cumplimiento de normas"**, el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas de las claves del grupo 010 y 040:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así

mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y

2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.

- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante **sea** el titular del Registro Sanitario **u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados**:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria **"Formato de carta de respaldo"**, el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación,

para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga).

De ofertar claves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva de los Cuadros Básicos y Catálogos del Sector Salud de Medicamentos para la clave 010 000 0022 00 00 y de Nutriología para las claves del grupo 030 y permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados **"Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".**

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a $500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sal.imss.gob.mx únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado **"Esquemas particulares de entrega"**:

- Consumo en demanda
- Entrega domiciliada.
- Entrega Hospitalaria.

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los

elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes **dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"**

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado **"Administradores de los Contrato"**.

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar),a_____de_____de_____
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores
P r e s e n t e.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa_____ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento) , contenidas en el anexo del contrato número _____, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

[redacted]

(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEmembretado Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar),a_____de_____de_____
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
P r e s e n t e.

CONTRATO	No. DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO			PROCEDENCIA	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	NOMBRE COMPLETO Y FECHA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
		GPO	GEN	ESP	DIF	UNAR		NUM	CANT	TIPO						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse de los términos y condiciones, mediante dictamen emitido por la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico

- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

18.4 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el **Anexo Requerimiento** con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto.

Para las claves indicadas en el **Anexo Requerimiento**, con **abastecimiento simultáneo** de conformidad a lo previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39, fracción II, inciso H) y 59 de su Reglamento, se considera este supuesto para las participantes, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

Numero de ofertas económicas dentro del margen del 3 %	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	PARTICIPANTES
DOS	80%	20%	IMSS

ANEXOS
ACIÓN DE CONTRATOS

Clave 010 000 2144 00 00 Consumo en Demanda

Número de ofertas económicas dentro del margen del 3 %	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	DEP/ENT
DOS	60%	40%	IMSS

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar para las claves contenidas en el requerimiento se le adjudicará el contrato por 80% y para el caso de la clave 010 000 2144 00 00 el 60%, conforme al precio unitario con descuento ofertado; la asignación por el porcentaje que reste, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo rango de precio se encuentre dentro del rango del 3%.

18.5 Claves por zona, y en la que se considera cotización por UI (unidad internacional), dadá su descripción:

Para las clave 010 000 5238, se contemplan 4 zonas:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Secretaría de la Defensa Nacional
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Servicios de Salud de Oaxaca
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz	

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
		Sur	
UMAE General La Raza	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán	
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla	
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla	
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología Nuevo León		
UMAE Pediatría Jalisco			
UMAE Pediatría SXXI			
UMAE Traumatología Lomas Verdes			
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas			

A las zonas 1, 2 y 3, les resulta aplicable el esquema particular de entrega domiciliada.

Para la clave 010 000 5238, conforme al requerimiento, se podrán ofertar las siguientes presentaciones:

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		
GPO	GEN	CLASE	SUB CLASE	VARIANTE		UM	CANT	TIPO
010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	500	UND
010	000	5238	00	06	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	600	UND

Se adjudicará el 100% de la necesidad a una sola presentación por zona.

El licitante deberá cotizar el 100% de la presentación que decida **POR ZONA**, realizando la evaluación económica por UI (el requerimiento por zona se encuentra por U.I.).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega domiciliada** entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- Contacto oficial.- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- Máximos y mínimos.- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- Entrega programada.-Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx :

1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;
10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las **cantidades mínimas** establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).

Condiciones de entrega aplicables al esquema ENTREGA DOMICILIADA:

Considerado para las zonas 1, 2 y 3 que contemplan las necesidades del Instituto para las claves 010.000.4239.00 y 010.000.5238.00, para Delegaciones y UMAE, que cumplen con los "requisitos y criterios médicos mínimos indispensables que deben cumplir las Unidades Médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para implementar el esquema de entrega domiciliaria para pacientes con hemofilia A y B, Factores de Coagulación VIII y IX"; los cuales serán notificados al proveedor, por el Administrador del Contrato.

El proveedor proporcionará para el grupo de pacientes en entrega domiciliaria sin costo alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social el material complementario en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, necesario para la auto infusión en su domicilio, siendo los siguientes:

De manera mensual:

1. Una jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 g., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita.
2. Un contenedor para desechos punzocortantes.
3. Un block de formatos de registro en original

Una sola vez al año, con la primera entrega al paciente de la clave:

4. Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma, una toalla individual y un manual de referencia.

La atención médica estará a cargo de los médicos del Instituto en todas las etapas del tratamiento; sujetándose al siguiente procedimiento:

- El área médica de las delegaciones y UMAE elaboran el listado de pacientes conforme a los requisitos y criterios establecidos por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y éste es entregado al proveedor.
- El proveedor realiza la entrega de acuerdo a la lista que el área médica entrega con los siguientes datos: nombre del paciente, vigencia, domicilio, dosis y demás información complementaria requerida por el área médica.
- El paciente recibe la dosis en su domicilio.
- El proveedor deberá realizar el reporte de entrega, dosis y firma de recepción por parte de los pacientes.
- El área médica de las delegaciones y UMAE valida la información de los proveedores, y remite la receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE.
- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE, recibe la receta consolidada por parte del área médica y valida dicha información a efecto de solicitar la generación de la orden de reposición.
- La Coordinación de Control de Abasto, genera orden de reposición de acuerdo a la solicitud de la delegación y UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE genera el alta una vez recibida la orden de reposición.

Cualquier incumplimiento de los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato sin responsabilidad del Instituto.

Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado **"entrega hospitalaria IMSS"** en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Chorena
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos
Revisa

ANTEROS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN DIEGO

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu- Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P.. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cueuhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ENTREGA HOSPITALARIA IMSS

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC -SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA-MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV. PE CO INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	AÑIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
Distrito Federal	Azcapotzalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ- M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HGZ2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL -CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL-FFCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA,JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS

ANEXO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L - CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMORELOS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta
OAXACA	STA.CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num.2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1º de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC, ATLIXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tetitzintla CP73800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutlan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NACOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMPS	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMPS	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D C
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	D C
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL, VILLA V	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
VERACRUZ	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
			COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	LIC. JUAN CARLOS BALDERRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(686) 5595-800 EXT. 4500	[redacted]	AVENIDA PIONEROS #1005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	LIC. CARLOS EDUARDO LANDAVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 156-8984	[redacted]	CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO. CP 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO	DIECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	5132-1200 EXT. 1357	[redacted]	ALTADENA NÚMERO 25, PISO 8, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5035-1700	[redacted]	CALLE XOCONGO NÚMERO 63, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(312) 3162-585 (312) 1612-899	[redacted]	CARLOS SALAZAR PRECIADO # 349, COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES, LA ESTANCIA, COLIMA, COLIMA. C.P. 28040
6	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(618) 1377-085	[redacted]	CUAUHTÉMOC 225 NTE ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
7	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	5747-7560 EXT. 7852	[redacted]	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	01(477) 2672-000 EXT. 1861	[redacted]	BLVD MILENIO NO. 180, COLONIA SAN CARLOS LA RONCHA, C.P. 37660, LEÓN, GTO.
9	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	MTRA. PAMOLA LEONOR JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5062-1800 Ext.54806	[redacted]	CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 18, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
10	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5062-1800 Ext. 48051	[redacted]	CALLE CHIMALPOPOCA NO. 332, COLONIA OBRERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
11	HOSPITAL DE LA MUJER	LAE. ALEJANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5341-1735	[redacted]	CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 374, COLONIA SANTO TOMAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11340, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"	GUILLERMO SALINAS CARDOSO	SUBDIRECTOR DE ALMACENES	2789-2000 EXT. 1207	[redacted]	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA" EN LA CALLE DR. BALMIS 148, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F. C.P. 06726.
13	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	5972-8800	[redacted]	EL ALMACÉN DEL HRAEI, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX-PUE. KM. 34.5, COL. ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA EDO. MÉX, C.P. 56530
14	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ., CHIAPAS	DR. ARIOSTO COUTIÑO NIÑO	SUBDIRECTOR DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL HEP	01 961 6170700 EXT. 1150	[redacted]	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EZQ. BLVD ANTONIO PARIENTE ALBARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TIELEMAN, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ., CHIAPAS	DRA. LESLIE YOSHIE RUIZ SANTIAGO	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	01 961 6170700 EXT 1079	[redacted]	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EZQ. BLVD ANTONIO PARIENTE ALBARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TIELEMAN, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
15	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALLUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(834) 1536-100	[redacted]	LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
16	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	DR. FAUSTO VELAZQUEZ TELONA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	(951) 5018-080	[redacted]	ALDAMA S/N NUMERO SAN BARTOLO COYOTEPEC OAXACA C.P. 71255
17	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	DR. ILDEFONSO MACHADO DOMINGUEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	(999) 9427-800 EXT. 10001, CEL [redacted]	[redacted]	CALLE 7 NO. 488 POR 20 Y 22, FRACCIONAMIENTO, ALTABRISA, CP. 97130, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
18	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QFB MARIA TERESA MONROY CRUZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	5628-0400 EXT. 64015	[redacted]	AV. SAN FERNANDO NO. 22 COL. SECCION XVI, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14080
19	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5573-0846	[redacted]	DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO
20	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	SALVADOR SIENEGA ESTIBUARTE	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	5487-0800 EXT.2762	[redacted]	AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI DELEGACION, TLALPAN C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO
21	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	M.A.H. SANDRA ANGÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1700 ext.5252	[redacted]	CALZADA DE TLALPAN 4502, COL SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CP. 14080

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

22	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	LI. ANGELICA ESCOBAR ESPINOSA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSUMOS HOSPITALARIOS	5606-3822 EXT. 4004	[redacted]	AV. INSURGENTES SUR 3877, COLONIA LA FAMA C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACION TLALPAN
23	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. CARLOS LÓPEZ CANDIANI	SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	1089-0900 EXT. 1616	[redacted]	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UBICADAS SEGUNDO PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. JORGE E. MAZA VALLEJOS	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	1089-0900 EXT.1404 y 1311	[redacted]	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA UBICADAS SEGUNDO PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS KÓCHIHUA DÍAZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1089-0900 EXT. 1188	[redacted]	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UBICADA CUARTO PISO DE: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ROBERTO RIVERA LUNA	SUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA	1089-0900 EXT.1498	[redacted]	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE HEMATO-ONCOLOGÍA UBICADA PRIMER PISO DE: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DRA. AMALIA G. BRAVO LINDORO	SUBDIRECTORA DE SADYTRA	1089-0900 EXT. 1401 y 1106	[redacted]	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SADYTRA UBICADA TERCER PISO DE: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
24	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES"	MTRO. ISIDRO HERNANDEZ DÍAZ	ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5520-9900 EXT. 890	[redacted]	MONTES URALES NO.800 COL. LOMAS VIRREYES DELEG.MIGUEL HIDALGO DISTRITO FEDERAL C.P 11000
25	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	4160-5012	[redacted]	PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO UBICADO EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NUM. 101, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14370
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	MTRO. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5999-1000 ext. 10024	[redacted]	CALZADA MEXICO XOCHIMILCO NO. 289 COL. ARENAL DE GUADALUPE C.P. 14389 TLALPAN
27	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACZEL SÁNCHEZ CEDILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	5447-1424 EXT. 12983	[redacted]	AV. SAN FERNANDO N° 547 - 2° PISO, EDIFICIO "A", COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14050, CD DE MEXICO.
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAEL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12975	[redacted]	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MIGUEL ÁNGEL NAKAMURA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN	5447-1424 EXT. 89596	[redacted]	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LIC. JOCELYN CARRILLO ÁLVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	5447-1424 EXT. 12997	[redacted]	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MARÍA ELENA PALMA SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD.	5447-1424 EXT. 12928	[redacted]	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MILDRED YAZMÍN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	5447-1424 EXT. 12997	[redacted]	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORMATIVIDAD	5447-1424 EXT. 12148	[redacted]	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MTRO. RICARDO JAVIER TORRES LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	5447-1424 EXT. 12976	[redacted]	AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE A, PISO 8TO., COL. TORIELLO GUERRA, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14070
28	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	(443) 317-58-01, (443) 313-17-80	[redacted]	ALLENDE # 305, CENTRO, C.P. 58000. MORELIA, MICH.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 340-13-94, (443) 340-55-01 al 08	[redacted]	AV. ENRIQUE RAMIREZ # 145, FRACC. LAS AMÉRICAS. C.P. 58270. MORELIA, MICH.
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	[redacted]	AV. MARINA NACIONAL NO. 250, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	[redacted]	AV. MARINA NACIONAL NO. 250, EDIFICIO JOSE COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	[redacted]	AV. MARINA NACIONAL NO. 250, EDIFICIO JOSE COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

30	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	MTRA. NORMA LETICIANORMA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	5573-0836	[redacted]	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ NIÑO JESÚS NO. 2, ESQ. AV. SAN BUENAVENTURA, COL. TLALPAN, DELEG. TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. DAVID RICO OLVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO"	5655-0290	[redacted]	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO UBICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA NÚMERO 86 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ, DEM TERR. TLALPAN C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	LIC. ALEJANDRO VILLABA AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO"	5860-1573	[redacted]	HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO AUTOPISTA MÉXICO- PUEBLA NO. 88, COL. AMPLIACIÓN SANTA CATARINA, VALLE DE CHALCO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	LIC. VERONICA CARIÑO LÓPEZ	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM CUAUHTÉMOC	5541-1224	[redacted]	CECOSAM CUAUHTÉMOC UBICADO EN IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 131, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-41-12-24.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IZTAPALAPA	C. LUCIA BLANCAS CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM IZTAPALAPA	5634-1560	[redacted]	CECOSAM IZTAPALAPA UBICADO EN GUERRA DE REFORMA S/N, COL. LEYES DE REFORMA 3A. SECCIÓN, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09630, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO	C. MIGUEL DARÍO GUTIÉRREZ ROJAS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATENCO	5586-0259	[redacted]	CECOSAM ZACATENCO UBICADO EN HUANUCO NO. 328 ESQ. AV. TICOMÁN, COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, DELEG. G.A. MADERO, C.P. 07360, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-86-02-58.
31	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8341-100 Ext. 21286	[redacted]	PRO. CALZADA DE GUADALUPE # 5850, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78290, SAN LUIS POTOSÍ
32	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	5625-9911 EXT. 5996	[redacted]	AV. EJÉRCITO NACIONAL ESQ. CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIGACIÓN DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11540 CAMPO MILITAR NO. 1-J CD. DE MÉX.
	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6500 EXT. 6268	[redacted]	EJE 2 OTE. H.R.N.M. NÚM. 861, COL. LOS CIPRESES, DEL. COYOACÁN, CP.04830
	SECRETARÍA DE MARINA / OFICIALÍA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBADQUISICIONES MÉDICAS	JOSÉ LINARES POSADAS CAPITÁN DE CORBETA SSN. LEP.	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	5624 - 6500 EXT. 7837	[redacted]	HERÓICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 861. EDIF "C" SER. NIVEL COL. LOS CIPRESES, DELEG: COYOACAN, C.P. 04830 CIUDAD DE MEXICO.
34	O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES.	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	(246) 4621-080 EXT 8105/8067	[redacted]	IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 28 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA. C.P. 90800.
35	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO	(951) 50 1 76 00 EXT. 109	[redacted]	I.P. GARCÍA NO. 108, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. CP. 68000.
36	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	DR. SERGIO BALTAZAR BARRAGÁN PADILLA	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	4000-3000 EXT. 6203	[redacted]	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	MASS. JESSICA GUTIERREZ GODÍNEZ	JEFA DE LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	4000-3000 EXT. 6203	[redacted]	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	DRA. IRMA JIMÉNEZ ESCOBAR	DIRECTORA MÉDICA	4000-3000 EXT. 6208	[redacted]	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	C. CONCEPCIÓN CHÁVEZ CHÁVEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	4000-3000 EXT. 3053	[redacted]	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
37	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114980	[redacted]	MANUEL M. GARDUÑO LOTES 18 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 50080, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.
38	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORMA AURORA ARCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 6 7-59-25-08	[redacted]	CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CULIACÁN SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA LAUREGUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 6 7-59-25-08	[redacted]	CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CULIACÁN SINALOA.
39	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 41 86 Y 4 72 70 95	[redacted]	AV. RUFFO FIGUEROA NO. 8, COL. BONLICRATES, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO. C. P. 39080
40	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENCIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	(662) 219-41-01, 219-41-02, 219-41-03 Y 219-41-04	[redacted]	CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE MIRO ABUELA, COL. LAS QUINTAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240
	IMSS\DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)971 0794 ext. 105, 111, 114	[redacted]	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20290

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELIZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(686) 564-7730	mario.cervantesv@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.
IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 13825	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUTEMOC Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ, BCS
IMSS\DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
IMSS\DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696 01(962)628 1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
IMSS\DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 3466	norberto.monarrez@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100
IMSS\DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)439 1094	sergio.gil@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C.P 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
IMSS\DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(312)313 0264	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000
IMSS\DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-3033	jose.quintanac@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.
IMSS\DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5634 7220	david.luna@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117 EX-HACIENDA COAPA DEL. COYOACÁN C.P. 04980
IMSS\DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAÍDEZ HDZ.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285
IMSS\DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOR S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS\DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(483)8389 ext. 51132	rodolfo.valdovinos@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #95 COL.CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO,GRO
IMSS\DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-899	olivia.ramirezh@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS\DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)367 5167	armando.villareal@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO SUR #8000 COL. STA.MA.TEQUEPEXPAN, C.P.45600 SN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.
IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57193235	francisco.garduno@imss.gob.mx	PONIENTE 146 #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD MX
IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)282 1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO,COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO MX. C.P. 52140
IMSS\DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC CARLOS REYNALDO MACÍEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(443)312 3618	carlos.maciel@imss.gob.mx	AV.MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL.CENTRO C.P.58000 MORELIA, MICH.
IMSS\DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)316 1265	claudia.laureano@imss.gob.mx	AV.PLAN DE AYALA ESQ.AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450
IMSS\DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(311)215 4550 01(311)215 4050 al 59 ext. 102	luis.martinezes@imss.gob.mx	RÉTORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P.63120
IMSS\DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8340 4330	rene.barrera@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE. C.P.67010 MTY.NVO. LEÓN
IMSS\DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0800 517 0899 517 1515	alejandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #327, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX C.P. 71230
IMSS\DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDI	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	sergio.martinezcedi@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS\DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS\DELEGACIÓN QUINTANA ROO	L.C. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)832 6802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
IMSS\DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992-0121 ext. 39524	luis.aldaz@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS\DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL.CENTRO,CD. OBREGÓN SONORA C.P. 85000
IMSS\DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(993)315 6389	jose.fernandezca@imss.gob.mx	PASEO DE USUMACINTA #95 COL.1° DE MAYO C.P. 86190
IMSS\DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(834)316 0077	israel.lopezc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LARED. KM 701 C.P.87027
IMSS\DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0988	javier.guevarad@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL S/N, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA.
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6296	maria.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA VER.
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1494 01(272)725 1511 ext. 1318	luis.sanchezpe@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
IMSS\DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dir.999 922 5651 y 5656 ext.61132	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 34X41 #499 COL. INDUSTRIAL MERIDA, YUCATÁN C.P.97150
IMSS\DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)98531 70, 01(478)98532 79, 01(478)98533 65, 01(478)98534 99, ext. 41504	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRO. COL.CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83994300 ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARÍA DE JESÚS CANDÍA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P.64960 MTY. N.L.
IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	JOSÉ ANTONIO HDZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5627 6900 ext.21924	jose.hernandezr@imss.gob.mx	
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871)729 0810	cesar.salas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2830 OTE. COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

	[redacted]					
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4843 01(477)717 4800 ext. 31761/31756	luz.garcia@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VIUOSA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 ext. 25113	gabriela.viuosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CD MX
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 83705324	manuel.zavala@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY., N.L.
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL.CENTRO,PUEBLA, PUE. C.P.72000
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garcia@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA; C.P. 85180
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LAE. JUAN ENRIQUE — BONILLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext. 21636 21868 21848	juan.bonilla@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N° 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL. CUAUHTÉMOC, CD. MX
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)934 1564 ext. 61628	carolina.valiente@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P.91897, VERACRUZ, VER.
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-856	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
	IMSS\UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55)57245900 Ext. 23839	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ.AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX
	IMSS\UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(33)366 93000 ext.31858	oscar.mora@imss.gob.mx	BELISARIO #177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL, JALISCO
	IMSS\UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81508152	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.64000
	IMSS\UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSE L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezm@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
	IMSS\UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2950 5616 2591 5616 2831	armando.jover@imss.gob.mx	RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL. ÁLVARO OBREGÓN
	IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24811	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ.ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX. C.P. 02990
	IMSS\UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext.21981/22808	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUHTEMOC , C.P. 06720, CD DE MÉX.
	IMSS\UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(333)617 0060 ext.32682	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #735 COL.INDEPENDENCIA GDL, JALISCO C.P.44379
	IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dir. 5371 0804 53-73-61-00 ext.28708-28883	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. EJIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 53150
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57478500 ext. 25504-06	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ.AV.INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL.MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3190 ext. 41747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ext. 156	luis.moreno@imss.gob.mx.	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140.
42	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222809211,13 Y 16	[redacted]	PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P 50170
43	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-23-89 Y 216-24-05	FERNANDO.JUVMA@ISSETESON.GOB.MX	ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDERRAMA.
44	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	C.P. CARLOS REGILIO PLASCENCIA PACHECO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	5228-9917 EXT. 9036	dir.admon@himfg.edu.mx	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DR. MÁRQUEZ NO. 162 2D. PISO DEL EDIFICIO ARTURO MUNDET DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06760 CIUDAD DE MÉXICO
45	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN OMAR OLIVARES GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVS. GRALES.	(311) 217 95 36 EXT. 101	recursos.materiales.san@gmail.com	CALLE GUERRERO No. 275 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, TEPIC , NAYARIT.

** PARA IMSS
CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **38** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CANCELLED

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LA EMPRESA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018** Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 **TITULAR. ( ). DIST. (X).**
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V

FOLIO 1

No Part	CLAVE					Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro	País de Origen
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Ver		Dim	Cant	Tip		Máxima	Mínima					
42	010	000	0530	00	00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	Protein, S.A. de C.V.	2,160,475	864,195	90688 SSA	PRO-860604-EE2	PROPRANOLOL / PROTEIN	PROCHOR / PROTEIN	México
										Serral, S.A. de C.V.			034M98 SSA	SER-840725-NJ5	PROPRANOLOL / SERRAL	SINTASER / SERRAL	México
44	010	000	0539	00	00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	Serral, S.A. de C.V.	334,829	133,934	034M98 SSA	SER-840725-NJ5	PROPRANOLOL / SERRAL	SINTASER / SERRAL	México
51	010	000	0592	00	00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENV	20	TAB	Novag Infancia, S.A. de C.V.	386,157	154,467	86333 SSA	NIN-780801-IH0	ISOSORBIDA / NOVAG	DEBISOR / NOVAG	México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

87	010	000	1206	00	00	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	10	GRA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	12,710,315	5,084,133	165M2003 SSA	ULA-010207-TY5	BUTILHIOSCINA / ULTRA	HIOSULTRINA / ULTRA	México
										Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.			439M98 SSA	IMB-510327-A78	BUTILHIOSCINA / BRULUART	BRUPACIL / BRULUART	México
										Laboratorios Schoen, S.A. de C.V.			334M2018 SSA	LSC-130111-DL8	BUTILHIOSCINA / SCHOEN	DIASIL / Schoen	México
110	010	000	1363	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	ENV	1	ENV	Arlex de México, S.A. de C.V.	1,439,922	575,972	502M2001 SSA	AME-810318-I13	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA / ARLEX	ARTIZON / ARLEX	México
										Química y Farmacia, S.A. de C.V.			152M89 SSA	QFA-830613-BM2	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA / QUIFA	DERMANOL / QUIFA	México
										Laboratorios Química Son's, S.A. de C.V.			310M2005 SSA	LQS-850805-4A8	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA / SONS	ZISUAL-C / SONS	México
111	010	000	1364	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAINA 60 MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG OXIDO DE ZINC 400 MG SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS.	ENV	6	SUP	Laboratorios Química Son's, S.A. de C.V.	446,471	178,592	056M2011 SSA	LQS-850505-4A8	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA / SONS	GOODSIT / SONS	México
										Laboratorios Russek, S. de R.L. de C.V.			219M2014 SSA	LRU-041117-TJ5	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA / RUSSEK	DESYN-N / RUSSEK	México
114	010	000	1531	00	00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V.	4,456	1,784	076M2016 SSA	IFA-831021-3W1	CLOMIFENO / IFA	MOMENTS / IFA	México
153	010	000	1911	00	00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENV	40	CAP	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	2,816,431	1,126,576	383M2017 SSA	FHI-000814-7A6	NITROFURANTOINA / HISPANO	TERFHICID / HISPANO	México
159	010	000	1927	00	00	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	60	ML	Bruluagsa, S.A. de C.V.	1,157,389	462,960	027M2001 SSA	BRU-000425-7J9	DICLOXACILINA / BRULUAGSA	BUTIMAXIL / BRULUAGSA	México

FOLIO 3

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

53	010	000	0596	00	00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	20	T.G	Laboratorios Kener, S.A. de C.V.	2,821,562	1,128,630	101M89 SSA	LKE-600127-8F9		VERAPAMILO / KENER	VERAKEN / KENER	México
									Neolpharma S.A. de C.V.			469M2016 SSA	NEO-041207-F29		VERAPAMILO / NEOLPHARMA	VICARI / NEOLPHARMA	México
									Sanofi Aventis Winthrop, S.A. de C.V.			536M89 SSA	SWI-951207-KLA		VERAPAMILO / SANOFI	QUIMIL / SANOFI	México
									Tecnofarma, S.A. de C.V.			068M90 SSA	TEC-710504-6M4		VERAPAMILO / TECNOFARMA	VEPILTAX / TECNOFARMA	México
69	010	000	0822	02	00	BENZOILO. LOCIÓN DERMICA O GEL DERMICO. CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G.	ENV	60	GRO	Centro Internacional de Cosmiatría, S.A.P.I. de C.V.	101,289	40,518	160M2016 SSA	CIC-911023-DS8		BENZOILO. / COSMIATRIA	BPOLLEN / COSMIATRIA	México
79	010	000	1042	00	00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	50	TAB	Bioresearch de México, S.A. de C.V.	22,280,527	8,912,216	520M97 SSA	BME-910712-331		GLIBENCLAMIDA / BIORESEARCH	BIOJARA / BIORESEARCH	México
									Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.			360M96 SSA	IMB-510327-A78		GLIBENCLAMIDA / BRULUART	BRUCEN / BRULUART	México
									Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.			109M96 SSA	IQF-390915-327		GLIBENCLAMIDA / IQFA	DIGLEXOL / IQFA	México
									Novag Infancia, S.A. de C.V.			390M89 SSA	NIN-780801-IH0		GLIBENCLAMIDA / NOVAG	REGLUSAN / NOVAG	México
									Instituto Bioclon, S.A. de C.V.			112M80 SSA	IBI-960120-V18		GLIBENCLAMIDA / BIOCLON	NORBORAL / BIOCLON	México
									Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			154M2003 SSA	ULA-010207-TY5		GLIBENCLAMIDA / ULTRA	INSUSYM / ULTRA	México

FOLIO 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

162	010	000	1939	00	00	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	60	ML	Bruluagsa, S.A. de C.V.	2,479,215	991,692	531M99 SSA	BRU-000425-7J9	AMPICILINA / BRULUAGSA	BRUPEN / BRULUAGSA	México
										Productos Maver, S.A. de C.V.			74016 SSA	PMA-930216-GB2	AMPICILINA / MAVER	PENTIVER / MAVER	México
										Farmacéutica Wandel, S.A. de C.V.			584M2003 SSA	FWA-960708-926	AMPICILINA / WANDEL	MEXAPIN / WANDEL	México
166	010	000	1939	00		CEFALEXINA MONOHIDRATADA, TABLETA O CÁPSULA, 500 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.			Bruluagsa, S.A. de C.V.	2,357,988	943,201	286M2001 SSA	BRU-000425-7J9	CEFALEXINA / BRULUAGSA	NIXELAF-C / BRULUAGSA	México
										Productos Farmacéuticos Collins, S.A. de C.V.			135M98 SSA	PFC-830127-3D1	CEFALEXINA / COLLINS	FACELIT / COLLINS	México
										Productos Maver, S.A. de C.V.			006M2015 SSA	PMA-930216-GB2	CEFALEXINA TAB / MAVER	CEFALVER / MAVER	México
										Productos Maver, S.A. de C.V.			84205 SSA	PMA-930216-GB2	CEFALEXINA CAP / MAVER	CEFALVER / MAVER	México
										Tecnofarma, S.A. de C.V.			315M97 SSA	TEC-710504-6M4	CEFALEXINA / TECNOFARMA	NAFACIL / TECNOFARMA	México
182	010	000	2127	00	00	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	ENV	1	ENV	Productos Farmacéuticos Collins, S.A. de C.V.	2,428,964	971,592	186M93 SSA	PFC-830127-3D1	AMOXICILINA / COLLINS	GIMALIXINA / COLLINS	México
188	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENV	1	AFA	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	370,111	148,049	014M2007 SSA	IMB-510327-A76	BETAMETASONA / BRULUART	CELESBITAN / BRULUART	México
										Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.			346M2014 SSA	FHI-000814-7A6	BETAMETASONA / HISPANO	ROIXOTAN / HISPANO	México
										Productos Maver, S.A. de C.V.			440M2003 SSA	PMA-930216-GB2	BETAMETASONA / MAVER	ERISPAN / MAVER	México
										Zurich Pharma, S.A. de C.V.			141M2017 SSA	ZPH-041130-CN7	BETAMETASONA / ZURICH	LENSTARO / ZURICH	México
										Pharmaservice, S.A. de C.V.			278M2017 SSA	PHA-030107-6G0	BETAMETASONA / PHARMASERVICE	PHEX-BESIL / PHARMASERVICE	México

FOLIO 4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

202	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENV	12	TAB	Antibióticos de México, S.A. de C.V.	4,543,541	1,817,421	178M2005 SSA	AME-830511-BD0	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO / AMSA	GRAMAXIN / AMSA	México
									Bruluagsa, S.A. de C.V.			480M2001 SSA	BRU-000425-7J9	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO / BRULUAGSA	CLAVIPEN / BRULUAGSA	México
									Intas Pharmaceuticals Limited.			129M2013 SSA	N/A	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO / INTAS	CAXICUM / INTAS	México
									Productos Maver, S.A. de C.V.			573M2003 SSA	PMA-930216-GB2	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO / MAVER	CLAMOXIN / MAVER	México
									Farmacéutica Wandel, S.A. de C.V.			284M2004 SSA	FWA-960708-926	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO / WANDEL	VALCLAN / WANDEL	México
222	010	000	2530	00	00	CANDESARTAN CILEXETILO - HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CANDESARTAN CILEXETILO 16.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB	Sandoz, S.A. de C.V.	201,640	80,658	067M2015 SSA	SAN-641110-MK7	CANDESARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA/ SANDOZ	SAFEBUL HID / SANDOZ	Eslovenia
261	010	000	3046	00	00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	168,479	67,393	348M98 SSA	LPI-830527-KJ2	CISPLATINO / PISA	NOVELDEXIS / PISA	México
									Psicofarma, S.A. de C.V.			464M2016 SSA	PSI-741010-UI1	CISPLATINO / PSICOFARMA	ACISTIKNO / PSICOFARMA	México
									Zurich Pharma, S.A. de C.V.			076M2009 SSA	ZPH-041130-CN7	CISPLATINO / ZURICH	ZURIDRY / ZURICH	México
276	010	000	3423	00	00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.	656,284	262,516	530M2000 SSA	LAL-690421-KQ0	MELOXICAM / ALPHARMA	ANFLATOX / ALPHARMA	México
									Productos Maver, S.A. de C.V.			287M2001 SSA	PMA-930216-GB2	MELOXICAM / MAVER	FLEXIVER / MAVER	México
									Mavi Farmacéutica, S.A. de C.V.			505M2000 SSA	MFA-840320-DX0	MELOXICAM / MAVI	MAVICAM / MAVI	México
									Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			093M2004 SSA	ULA-010207-TY5	MELOXICAM / ULTRA	RETOFLAM / ULTRA	México
									Laboratorios Diba, S.A.			126M2001 SSA	LDI-760915-PN5	MELOXICAM / DIBA	MEFLEN / DIBA	México

FOLIO 5

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

278	010	000	3443	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	6	AMP	Pharmaservice, S.A. de C.V.	183,606	73,523	160M2015 SSA	PHA-030107-6G0		ORFENADRINA / PHARMASERVICE	ORVIFALIS / PHARMASERVICE	México
										Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.			332M2004 SSA	LPI-830527-KJ2		ORFENADRINA / PISA.	FLOGISTOL / PISA	México
283	010	000	3509	00	00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.	ENV	1	AMP	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	1,203,020	481,210	317M2007 SSA	IMB-510327-A78		MEDROXIPROGESTERONA ESTRADIOL / BRULUART	FEMYDROL / BRULUART	México
										Productos Cientificos, S.A. de C.V.			319M93 SSA	PCI-410227884		MEDROXIPROGESTERONA ESTRADIOL / PRODUCTOS CIENTIFICOS	CYCLOFEMINA / PRODUCTOS CIENTIFICOS	México
284	010	000	3515	00	00	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE:ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.	ENV	1	AMP	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	968,487	387,398	157M2007 SSA	IMB-510327-A78		NORETISTERONA-ESTRADIOL / BRULUART	MESLART / BRULUART	México
										Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.			618M2005 SSA	FHI-000814-7A6		NORETISTERONA-ESTRADIOL / HISPANO	NOSTIDYN / HISPANO	México
										Laboratorios Química Son's, S.A. de C.V.			174M2008 SSA	LQS-850805-4A8		NORETISTERONA -ESTRADIOL / SONS	PREVEPOST / SONS	México
356	010	000	4273	00	00	ABACAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	Laboratorios Cryopharma, S.A. de C.V.	18,342	7,338	202M2012 SSA	LCR-640311-740		ABACAVIR / CRYOPHARMA	IDEFIRIN-300 / CRYOPHARMA	México
										Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.			259M2008 SSA	LSC-980129-6MA		ABACAVIR / LANDSTEINER	VURTAS / LANDSTEINER	México
										Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.			207M2012 SSA	LPI-830527-KJ2		ABACAVIR / PISA	SYGALLI / PISA	México

FOLIO 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FOLIO 7

357	010	000	4276	00	00	EMTRICITABINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	30	CAP	Evolution Proces, S.A. de C.V.	11,175	4,470	471M2015 SSA	EPR-040720-395	EMTRICITABINA / EVOLUTION	EVOTAG / EVOLUTION	México
										Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.			179M2012 SSA	LSC-980129-6MA	EMTRICITABINA / LANDSTEINER	LANDTRICIB / LANDSTEINER	México
										Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.			228M2014 SSA	LPI-830527-KJ2	EMTRICITABINA / PISA	TESIANIER / PISA	México
										Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			214M2012 SSA	ULA-010207-TY5	EMTRICITABINA / ULTRA	KYVYR / ULTRA	México
361	010	000	4294	00	00	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA ~~MODIFICADA O~~ CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA.	ENV	1	JGO	Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V.	55,733	22,296	031M2016 SSA	LRS-030905-Q16	CICLOSPORINA / RAAM	EMICROX / RAAM	México
362	010	000	4298	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENV	50	CAP	Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V.	47,055	18,824	152M2016 SSA	LRS-030905-Q16	CICLOSPORINA / RAAM	EMICROX / RAAM	México
363	010	000	4299	00	00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENV	7	TAB	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	1,467,229	586,895	617M2005 SSA	LSC-980129-6MA	LEVOFLOXACINO / LANDSTEINER	CINA / LANDSTEINER	México
										Mavi Farmacéutica, S.A. de C.V.			237M2007 SSA	MFA-840320-DX0	LEVOFLOXACINO / MAVI	SIBOFIX / MAVI	México
										Neolpharma S.A. de C.V.			128M2017 SSA	NEO-041207-F29	LEVOFLOXACINO / NEOLPHARMA	AVOTAX / NEOLPHARMA	México
										Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.			162M2009 SSA	LPI-830527-KJ2	LEVOFLOXACINO / PISA	FLUONING / PISA	México
										Probiomed, S.A. de C.V.			491M2005 SSA	PRO-780201-IDA	LEVOFLOXACINO / PROBIOMED	OVELQUIN / PROBIOMED	México
										Serral, S.A. de C.V.			301M2005 SSA	SER-840725-NJ5	LEVOFLOXACINO / SERRAL	FLEVOX / SERRAL	México
										Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.			298M2016 SSA	FHI-000814-7A6	LEVOFLOXACINO / HISPANO	PROXSAFLO / HISPANO	México

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

364	010	000	4300	00	00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENV	7	TAB	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	185,295	74,122	617M2005 SSA	LSC-980129-6MA		LEVOFLOXACINO / LANDSTEINER	CINA / LANDSTEINER	México
										Neolpharma S.A. de C.V.			128M2017 SSA	NEO-041207-F29		LEVOFLOXACINO / NEOLPHARMA	AVOTAX / NEOLPHARMA	México
										Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.			162M2009 SSA	LPI-830527-KJ2		LEVOFLOXACINO / PISA	FLUONING / PISA	México
										Probiomed, S.A. de C.V.			491M2005 SSA	PRO-780201-IDA		LEVOFLOXACINO / PROBIOMED	OVELQUIN / PROBIOMED	México
										Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.			298M2016 SSA	FHI-000814-7A6		LEVOFLOXACINO / HISPANO	PROXSAFLO / HISPANO	México
365	010	000	4302	00	00	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	30	GRA	Buffington´s de México, S.A. de C.V.	1,777,771	711,112	117M2012 SSA	BME-521203-IM3		FINASTERIDA / BUFFINGTONS	FOSTAK / BUFFINGTONS	México
										Farmabiot, S.A. de C.V.			082M2013 SSA	FAR-970211-7V4		FINASTERIDA / FARMABIOT	STERYX / FARMABIOT	México
										Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.			589M2005 SSA	LSC-980129-6MA		FINASTERIDA / LANDSTEINER	VANORID / LANDSTEINER	México
										Novag Infancia, S.A. de C.V.			413M2008 SSA	NIN-780801-IH0		FINASTERIDA / NOVAG	NOVARIDE / NOVAG	México
										Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.			419M2005 SSA	LPI-830527-KJ2		FINASTERIDA / PISA	CAOSOL / PISA	México
										Probiomed, S.A. de C.V.			490M2005 SSA	PRO-780201-IDA		FINASTERIDA / PROBIOMED	BOREALIS / PROBIOMED	México
										Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V.			032M2007 SSA	LRS-030905-Q16		FINASTERIDA / RAAM	TERIURIN / RAAM	México
										Laboratorios Solfran, S.A.			458M2015 SSA	LSO-741128-J68		FINASTERIDA / SOLFRAN	TYCROPS / SOLFRAN	México
										Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			326M2006 SSA	ULA-010207-TY5		FINASTERIDA / ULTRA	RITERID-Z / ULTRA	México
										Victory Enterprises, S.A. de C.V.			243M2012 SSA	VEN-960312-8D4		FINASTERIDA / VICTORY	FIXDATER / VICTORY	México
367	010	000	4306	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 25 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP	Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V.	53,906	21,563	152M2016 SSA	LRS-030905-Q16		CICLOSPORINA / RAAM	EMICROX / RAAM	México

FOLIO 8

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

368	010	000	4307	00	00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	Merck, S.A. de C.V.	134,039	53,618	373M2006 SSA	MER-551201-D48		CILOSTAZOL / MERCK	CAUDALINE / MERCK	Colombia
										Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V.			327M2018 SSA	LRS-030905-Q16		CILOSTAZOL / RAAM	RAAMTOL / RAAM	México
										Quimica y Farmacia, S.A. de C.V.			291M2017 SSA	QFA-830613-BM2		CILOSTAZOL / QUIFA	JOUSTOX / QUIFA	México
369	010	000	4308	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENV	4	TAB	Biomep, S.A. de C.V.	795,215	318,089	104M2012 SSA	BIO-920817-NW1		SILDENAFIL / BIOMEP	DIONIXOL / BIOMEP	México
										Productos Maver, S.A. de C.V.			012M2012 SSA	PMA-930216-GB2		SILDENAFIL / MAVER	VOGUEL / MAVER	México
										Mavi Farmacéutica, S.A. de C.V.			032M2012 SSA	MFA-840320-DX0		SILDENAFIL / MAVI	FIGRAL / MAVI	México
										Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V.			148M2015 SSA	LRS-030905-Q16		SILDENAFIL / RAAM	ACTIRAAM / RAAM	México
										Laboratorios Química Son's, S.A. de C.V.			354M2015 SSA	LQS-850805-4A8		SILDENAFIL / SONS	FORZANDROS / SONS	México
										Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			273M2011 SSA	ULA-010207-TY5		SILDENAFIL / ULTRA	OSIDEAGL / ULTRA	México
										Quimica y Farmacia, S.A. de C.V.			027M2016 SSA	QFA-830613-BM2		SILDENAFIL / QUIFA	RINDEC-QUIM / QUIFA	México

FOLIO 9

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

370	010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENV	4	TAB	Biomep, S.A. de C.V.	281,699	112,681	104M2012 SSA	BIO-920817-NW1		SILDENAFIL / BIOMEP	DIONIXOL / BIOMEP	México
										Productos Maver, S.A. de C.V.			012M2012 SSA	PMA-930216-GB2		SILDENAFIL / MAVER	VOGUEL / MAVER	México
										Mavi Farmacéutica, S.A. de C.V.			032M2012 SSA	MFA-840320-DX0		SILDENAFIL / MAVI	FIGRAL / MAVI	México
										Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V.			148M2015 SSA	LRS-030905-Q16		SILDENAFIL / RAAM	ACTIRAAM / RAAM	México
										Laboratorios Química Son's, S.A. de C.V.			354M2015 SSA	LQS-850805-4A8		SILDENAFIL / SONS	FORZANDROS / SONS	México
										Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			273M2011 SSA	ULA-010207-TY5		SILDENAFIL / ULTRA	OSIDEAGL / ULTRA	México
										Química y Farmacia, S.A. de C.V.			027M2016 SSA	QFA-830613-BM2		SILDENAFIL / QUIFA	RINDEC-QUIM / QUIFA	México
398	010	000	4439	00	00	GRANISETRON GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON. ENVASE CON 2 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	2	T.G	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.	35,197	14,080	069M2008 SSA	LSC-980129-6MA		GRANISETRON / LANDSTEINER	KOGRA / LANDSTEINER	México
										Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			057M2008 SSA	ULA-010207-TY5		GRANISETRON / ULTRA	VOGRACEN / ULTRA	México
427	010	000	5206	01	00	FOLITROPINA BETA O FOLITROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE O FOLITROPINA BETA (FSH RECOMBINANTE) 75 UI O FOLITROPINA ALFA 75 UI (5.5 MICROGRAMOS) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 1 ML DE DILUYENTE, 1 AGUJA ESTERIL PARA INYECCION, 1 AGUJA ESTERIL PARA EXTRAER LA SOLUCION Y 2 TOALLITAS CON ALCOHOL.	ENV	1	ENV	Merck, S.A. de C.V.	66,076	26,432	368M96 SSA	MER-551201-D48		FOLITROPINA / MERCK	GONAL F / MERCK	SUIZA / ITALIA

FOLIO 10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

514	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	FCO	10	ML.	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	1,902,269	760,915	460M2008 SSA	LPI-830527-KJ2	CLONAZEPAM / PISA	PANAZECLOX / PISA	México
										Tecnofarma, S.A. de C.V.			144M2009 SSA	TEC-710504-6M4	CLONAZEPAM / TECNOFARMA	GABACLOTE C-S / TECNOFARMA	México
										Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V.			248M2018 SSA	IFA-831021-3W1	CLONAZEPAM / IFA	KLODEX / IFA	México
										Psicofarma, S.A. de C.V.			590M2002 SSA	PSI-741010-UI1	CLONAZEPAM / PSICOFARMA	KRIADEX / PSICOFARMA	México
536	040	000	4129	00	00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	30	CAP	Centro Internacional de Cosmiatría, S.A.P.I. de C.V.	47,967	19,190	383M2008 SSA	CIC-911023-DS8	ISOTRETINOINA / COSMIATRIA	VASTIONIN / COSMIATRIA	México
										Vitae Laboratorios, S.A. de C.V.			180M2017 SSA	VLA-730123-EB0	ISOTRETINOINA / VITAE	DIACARIN / VITAE	México
										Progela, S.A. de C.V.			349M2015 SSA	PRO-720307-I77	ISOTRETINOINA / PROGELA	GELCUPRO / PROGELA	México
										Serral, S.A. de C.V.			538M2002 SSA	SER-840725-NJ5	ISOTRETINOINA / SERRAL	NEOTREX / SERRAL	México
548	010	000	5503	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	20	TAB	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	6,573,727	2,629,494	373M96 SSA	IMB-510327-A78	SULINDACO / BRULUART	BRUREM / BRULUART	México
										Zurich Pharma, S.A. de C.V.			349M95 SSA	ZPH-041130-CN7	SULINDACO / ZURICH	COPAL / ZURICH	México
										Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.			390M2000 SSA	LAL-690421-KQ0	SULINDACO / ALPHARMA	CLISON / ALPHARMA	México
										Bioresearch de México, S.A. de C.V.			074M98 SSA	BME-910712-331	SULINDACO / BIORESEARCH	BIO-DAC / BIORESEARCH	México

FOLIO 11

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Atentamente

Amparo Adriana Valencia Martínez
Representante Legal
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LA EMPRESA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018** Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 **TITULAR. ( ). DIST. (X).**
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V

FOLIO 12

No. Part	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CALIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro	País de Origen
	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.		Unid.	Cant.	Tipo		Máxima	Mínima					
496	030	000	0003	00	03	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. KILOCALORIAS. 100 G MINIMO 400 KCAL MAXIMO 525 KCAL. 100 KCAL MINIMO 100.0 KCAL MAXIMO 100.0 KCAL. 100 ML MINIMO 64 KCAL MAXIMO 85 KCAL. LIPIDOS. 100 G MINIMO 19.2 G MAXIMO 31.5 G. 100 KCAL MINIMO 4.80 G MAXIMO 6.00 G. 100 ML MINIMO 3.072 G MAXIMO 5.1 G. ACIDO LINOLEICO. 100 G MINIMO 1200 MG MAXIMO 7350 MG. 100 KCAL MINIMO 300.00 MG MAXIMO 1400.00 MG. 100 ML MINIMO 192 MG MAXIMO 1190 MG. AC ALFA	ENV	1	ENV	Ricap S.A. de C.V.	94,595	37,842	N/A	RIC-020428-FU3	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO / RICAP	ANGELFORCE PRETERMINO / RICAP	Mexico

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FOLIO 13						LINOLENICO. 100 G MINIMO 200 MG MAXIMO SE* MG. 100 KCAL MINIMO 50.00 MG MAXIMO SE*. 100 ML MINIMO 32 MG MAXIMO SE*. RELAC A. LINOLEICO/ A. A LINOLENICO. 100 G MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1. 100 KCAL MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1. 100 ML MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO. 100 G MINIMO 1.60 % MAXIMO 3.675 %. 100 KCAL MINIMO 0.40 % MAXIMO 0.70 %. 100 ML MINIMO 0.256 % MAXIMO 0.595 %. ACIDO DHA**. 100 G MINIMO 1.40 % MAXIMO 2.625 %. 100 KCAL MINIMO 0.35 % MAXIMO 0.50 %. 100 ML MINIMO 0.224 % MAXIMO 0.425 %. RELAC AA/DHA. 100 G MINIMO 1.5:1 MAXIMO 2:1. 100 KCA MINIMO 1.5:1 MAXIMO 2:1. 100 ML MINIMO 1.5:1 MAXIMO 2:1. PROTEINAS. 100 G MINIMO 9.60 G MAXIMO 15.75 G. 100 KCAL MINIMO 2.40 G MAXIMO 3.00 G. 100 ML MINIMO 1.536 G MAXIMO 2.55 G. TAURINA. 100 G MINIMO 20.00 MG MAXIMO 63 MG. 100 KCAL MINIMO 5.00 MG MAXIMO 12.00 MG. 100 ML MINIMO 3.2 MG MAXIMO 10.2 MG. HIDRATOS DE CARBONO***. 100 G MINIMO 38.80 G MAXIMO 73.5 G. 100 KCAL MINIMO 9.70 G MAXIMO 14.00 G. 100 ML MINIMO 6.208 G MAXIMO 11.9 G. SODIO. 100 G MINIMO 144.00 MG MAXIMO 315 MG. 100 KCAL MINIMO 36.00 MG MAXIMO 60.00 MG. 100 ML MINIMO 23.04 MG MAXIMO 51 MG. POTASIO. 100 G MINIMO 376.00 MG MAXIMO													

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 **Tel. 5541-4509**

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FOLIO 14						840 MG. 100 KCAL MINIMO 94.00 MG MAXIMO 160.00 MG. 100 ML MINIMO 60.16 MG MAXIMO 136 MG. CLORUROS. 100 G MINIMO 240.00 MG MAXIMO 840 MG. 100 KCAL MINIMO 60.00 MG MAXIMO 160.00 MG. 100 ML MINIMO 38.4 MG MAXIMO 136 MG. CALCIO. 100 G MINIMO 380.00 MG MAXIMO 735 MG. 100 KCAL MINIMO 95.00 MG MAXIMO 140.00 MG. 100 ML MINIMO 60.8 MG MAXIMO 119 MG. FOSFORO. 100 G MINIMO 208.00 MG MAXIMO 525 MG. 100 KCAL MINIMO 52.00 MG MAXIMO 100.00 MG. 100 ML MINIMO 33.28 MG MAXIMO 85 MG. RELACION CA/P. 100 G MINIMO 1.7:1 MAXIMO 2:1. 100 KCAL MINIMO 1.7:1 MAXIMO 2:1. 100 ML MINIMO 1.7:1 MAXIMO 2:1. VITAMINA A. 100 G MINIMO 2800.00 U.I. MAXIMO 8583.5 U.I. 100 KCAL MINIMO 700.00 U.I. MAXIMO 1254.00 U.I. 100 ML MINIMO 448 U.I. MAXIMO 1065.9 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL). 100 G MINIMO 816.00 MICROGRAMOS MAXIMO 1995 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 204.00 MICROGRAMOS MAXIMO 380.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 130.56 MICROGRAMOS MAXIMO 323 MICROGRAMOS. VITAMINA D. 100 G MINIMO 292.00 U.I. MAXIMO 525 U.I. 100 KCAL MINIMO 73.00 U.I. MAXIMO 100.00 U.I. 100 ML MINIMO 46.72 U.I. MAXIMO 85 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL). 100 G MINIMO 12.00 U.I. MAXIMO 63 U.I. 100 KCAL MINIMO															

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A DE C.V.

FOLIO 15						3.00 U.I. MAXIMO 12.00 U.I. 100 ML MINIMO 1.92 U.I. MAXIMO 10.2 U.I. VITAMINA K. 100 G MINIMO 32.80 MICROGRAMOS MAXIMO 131.25 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 8.20 MICROGRAMOS MAXIMO 25.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 5.248 MICROGRAMOS MAXIMO 21.25 MICROGRAMOS. VITAMINA C. 100 G MINIMO 53.60 MG MAXIMO 194.25 MG. 100 KCAL MINIMO 13.40 MG MAXIMO 37.00 MG. 100 ML MINIMO 8.576 MG MAXIMO 31.45 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA). 100 G MINIMO 240.00 MICROGRAMOS MAXIMO 1312.5 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60.00 MICROGRAMOS MAXIMO 250.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 38.4 MICROGRAMOS MAXIMO 212.5 MICROGRAMOS. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA). 100 G MINIMO 560.00 MICROGRAMOS MAXIMO 2625 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 140.00 MICROGRAMOS MAXIMO 500.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 89.6 MICROGRAMOS MAXIMO 425 MICROGRAMOS. NIACINA. 100 G MINIMO 4000.00 MICROGRAMOS MAXIMO 7875 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 1000.00 MICROGRAMOS MAXIMO 1500.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 640 MICROGRAMOS MAXIMO 1275 MICROGRAMOS. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA).											

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A DE C.V.

FOLIO 16

100 G MINIMO 300.00 MICROGRAMOS MAXIMO 918.75 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 75.00 MICROGRAMOS MAXIMO 175.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 48 MICROGRAMOS MAXIMO 148.75 MICROGRAMOS. ACIDO FOLICO. 100 G MINIMO 148.00 MICROGRAMOS MAXIMO 262.5 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 37.00 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 23.68 MICROGRAMOS MAXIMO 42.5 MICROGRAMOS. ACIDO PANTOTENICO. 100 G MINIMO 1800.00 MICROGRAMOS MAXIMO 9975 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 450.00 MICROGRAMOS MAXIMO 1900.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 286 MICROGRAMOS MAXIMO 1615 MICROGRAMOS. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA). 100 G MINIMO 0.80 MICROGRAMOS MAXIMO 7.675 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 0.20 MICROGRAMOS MAXIMO 1.50 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.128 MICROGRAMOS MAXIMO 1.275 MICROGRAMOS. BIOTINA. 100 G MINIMO 8.80 MICROGRAMOS MAXIMO 52.5 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 2.20 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 1.408 MICROGRAMOS MAXIMO 8.5 MICROGRAMOS. COLINA. 100 G MINIMO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 **Tel. 5541-4509**

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FOLIO 17						30.00 MG MAXIMO 262.5 MG. 100 KCAL MINIMO 7.50 MG MAXIMO 50.00 MG. 100 ML MINIMO 4.8 MG MAXIMO 42.5 MG. MIOINOSITOL. 100 G MINIMO 16.00 MG MAXIMO 210 MG. 100 KCAL MINIMO 4.00 MG MAXIMO 40.00 MG. 100 ML MINIMO 2.56 MG MAXIMO 34 MG. MAGNESIO. 100 G MINIMO 28.00 MG MAXIMO 78.75 MG. 100 KCAL MINIMO 7.00 MG MAXIMO 15.00 MG. 100 ML MINIMO 4.48 MG MAXIMO 12.75 MG. HIERRO. 100 G MINIMO 6.80 MG MAXIMO 15.75 MG. 100 KCAL MINIMO 1.70 MG MAXIMO 3.00 MG. 100 ML MINIMO 1.088 MG MAXIMO 2.55 MG. YODO. 100 G MINIMO 24.00 MICROGRAMOS MAXIMO 236.25 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 6.00 MICROGRAMOS MAXIMO 45.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 3.84 MICROGRAMOS MAXIMO 38.25 MICROGRAMOS. COBRE. 100 G MINIMO 360.00 MICROGRAMOS MAXIMO 630 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 90.00 MICROGRAMOS MAXIMO 120.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 57.6 MICROGRAMOS MAXIMO 102 MICROGRAMOS. ZINC. 100 G MINIMO 4.40 MG MAXIMO 7.875 MG. 100 KCAL MINIMO 1.10 MG MAXIMO 1.50 MG. 100 ML MINIMO 0.704 MG MAXIMO 1.275 MG. MANGANESO. 100 G MINIMO 28.00 MICROGRAMOS MAXIMO 131.25 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 7.00												

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FOLIO 18						MICROGRAMOS MAXIMO 25.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 4.48 MICROGRAMOS MAXIMO 21.25 MICROGRAMOS. SELENIO. 100 G MINIMO 7.20 MICROGRAMOS MAXIMO 26.25 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 1.80 MICROGRAMOS MAXIMO 5.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 1.152 MICROGRAMOS MAXIMO 4.25 MICROGRAMOS. NUCLEOTIDOS. 100 G MINIMO 7.60 MG MAXIMO 84 MG. 100 KCAL MINIMO 1.90 MG MAXIMO 16.00 MG. 100 ML MINIMO 1.216 MG MAXIMO 13.6 MG. CROMO. 100 G MINIMO 6.00 MICROGRAMOS MAXIMO 52.5 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.96 MICROGRAMOS MAXIMO 8.5 MICROGRAMOS. MOLIBDENO. 100 G MINIMO 6.00 MICROGRAMOS MAXIMO 52.5 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.96 MICROGRAMOS MAXIMO 8.5 MICROGRAMOS. DILUCION 16%. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 5.37 G. * AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACION SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO													

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

						LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. *** LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100ML.												

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

FOLIO 19

Atentamente

Amparo Adriana Valencia Martínez
Representante Legal
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 **Tel. 5541-4509**

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LA EMPRESA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018** Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018**
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 **TITULAR. ( ). DIST. (X).**
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V

FOLIO 20

No. Part.	CLAVE (S)					Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro	País de Origen
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
497	030	000	0013	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 200 U.I. O 60 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 600 U.I. O 180 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMOS O 40 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS O 100 U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 70 MG, TIAMINA (B1): 100KCAL 60	ENV	1	ENV	Fraca, S.A. de C.V.	118,237	47,298	N/A	FRA-990906-8W7	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA / FRACA	BEU ALERGEN / FRACA	Mexico
										Productos Stanton S.A. de C.V.			N/A	PST-980309-Q7A	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA / STANTON	PROTOS BABY / STATON	Mexico
										Ricap, S.A. de C.V.			N/A	RIC-920428-FU3	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ANGEL FORCE CONFORT / RICAP	Mexico

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FOLIO 21					MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1 500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO (B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 2 000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100									ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA / RICAP		

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FOLIO 22

KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA): 100KCAL 50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S. E. NSR/100 KCAL 100 MG, CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL 7.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100 KCAL 40 MG, L?CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 5.0 MG, TAURINA: 100KCAL 5.5 MG - 12 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO (MN): 100KCAL 1.0 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS, CROMO (CR) **: 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO (MO) **: 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **: 100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA (SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEINA) CONTENDR A LOS AMINO ACIDOS ESENCIALES**: PROTEINA HIDROLIZADA DE CASEINA O SUERO: PEPTIDOS 85% O MAS CON MENOS DE 1 500 DALTONS; 100KCAL 2.25 G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

CIMSA

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FOLIO 23

100KCAL 4.4 G - 6 G, ARA**: 100KCAL 7 MG - S.E., DHA**: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS, RELACION ARA: DHA**: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL 300 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S. E., HIDRATOS DE CARBONO: NUTRIMENTO HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G, DISPOSICIONES GENERALES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRA CONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM?131?SSA1?2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTAR AN EN LA FICHA TECNICA. PARA MEJORAR LA CALIDAD NUTRITIVA DE LAS PROTEINAS, PODR AN AÑADIR AMINO ACIDOS EN LAS CANTIDADES ESTRICTAMENTE NECESARIAS, LOS CUALES DEBEN SER EN SU FORMA NATURAL L. LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFA? LINOLENICO MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1 EL CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRANSN NO SERA SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN M AXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FOLIO 24

ESPECIALES DE NUTRICION DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLOGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION PODRAN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLOGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE UNICA DE LA NUTRICION DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTIFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. LAS INSTITUCIONES PODRAN SOLICITAR QUE SE ESPECIFIQUE EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO ~~DE PROTEINA Y EN~~ CASO DE SER MIXTO LA RELACION DE LA MISMA, LO CUAL SERA EXPRESADO EN LA FICHA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

						TECNICA. SI SE AÑADE ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL. S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE DESDE 357 G HASTA 450 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.											

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

FOLIO 25

Atentamente

Amparo Adriana Valencia Martínez
Representante Legal
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LA EMPRESA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018** Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 TITULAR. ( ). DIST. (X).
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V

FOLIO

No. Part	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro	País de Origen
	Gpo	Gen	Esp	Ent	Var		Un	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
498	030	000	5398	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION A BASE DE AMINOACIDOS. POLVO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 70 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 295 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 200 U.I. O 60 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 600 U.I. O 180 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMOS O 40 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS O 100 U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 70 MG, TIAMINA (B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS	ENV	1	ENV	Fraca, S.A. de C.V.	57,280	22,913	N/A	FRA-990906-8W7	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION A BASE DE AMINOACIDOS / FRACA	BEU-AMINO / FRACA	Mexico
										Nucitec, S.A. de C.V.			N/A	NUC-990310-RN5	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION A BASE DE AMINOACIDOS / NUCITEC	ALFAMIR / NUCITEC	Mexico
										Ricap, S.A. de C.V.			N/A	RIC-920428-FU3	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION A BASE DE AMINOACIDOS /	ANGEL FORCE AMINOACIDOS / RICAP	Mexico

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

						EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO (B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 2000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL								RICAP		

FOLIO 27

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

EQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERÍA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA): 100KCAL 50 MG - S.E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S.E. NSR/100 KCAL 100 MG, LA RELACION CA:P: 100KCAL [redacted] MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S.E. NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL 8 MG - S.E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S.E. NSR/100 KCAL 40 MG, L?CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - S.E., TAURINA: 100KCAL 5.5 MG - 12 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL 120 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S.E. NSR/100 KCAL 1,5 MG, MANGANESO (MN): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, CROMO (CR) **: 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO (MO) **: 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S.E. V 10 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **: 100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA: AMINOACIDOS (PROTEINA EQUIVALENTE): 100KCAL 2.25 G - 3 G, % AMINOACIDOS LIBRES: 100KCAL MINIMO 100, CISTINA: 100KCAL 38 MG - 87 MG,

FOLIO 28

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FOLIO 29

HISTIDINA: 100KCAL 41 MG - 130 MG, ISOLEUCINA: 100KCAL 92 MG - 227 MG, LEUCINA: 100KCAL 169 MG - 412 MG, LISINA: 100KCAL 114 MG - 268 MG, METIONINA: 100KCAL 24 MG - 78 MG, FENILALANINA: 100KCAL 94 MG - 169 MG, TREONINA: 100KCAL 77 MG - 206 MG, TRIPTOFANO: 100KCAL 33 MG - 80 MG, VALINA: 100KCAL 90 MG - 254 MG, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100KCAL 4.4 G - 6 G ARA: 100KCAL 7 MG - S.E., DHA: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS, RELACION ARA:DHA: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL 300 MG - S.E. NSR/100 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S.E., HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G, DISPOSICIONES GENERALES: ESTA FORMULACION DEBERA SER LIBRE DE LACTOSA (? 0,1 G/100KCAL) LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. PARA MEJORAR LA CALIDAD NUTRITIVA DE LAS PROTEINAS, PODRAN AÑADIRSE AMINOACIDOS INDISPENSABLES, UNICAMENTE EN LAS CANTIDADES ESTRICTAMENTE NECESARIAS, LOS CUALES DEBEN SER EN SU FORMA NATURAL L. LA LISTA DE AMINOACIDOS SE EXPRESARA EN LA FICHA TECNICA. LA PROPORCION DE ACIDO

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A DE C.V.

LINOLEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1. EL CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRANS NO SERA SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLOGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION PODRAN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLOGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE UNICA DE LA NUTRICION DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTIFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES

FOLIO 30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

						OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA CUANDO ESTA LO SOLICITE. SI SE AÑADE ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL. S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE CON 400 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.												

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

FOLIO 31

REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
5.1. Cumplimiento de normas.	32-39
6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	40-1901
6.3 licencias y avisos.	1902-1919
6.4 Carta de Respaldo.	1920-2001
3 Informe de resultados.	NA
6.3 Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	

Atentamente

Amparo Adriana Valencia Martínez
Representante Legal
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.

9

ANEXO XI
PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR047-E45-2018
FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018
NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

FOLIO

No. Part.	CLAVE(S)					PMR	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de descuento Ofertado	IMPORTE TOTAL
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var					
42	010	000	0530	00	00	$ 7.64	2,160,475	864,195	1.30%	$ 16,289,981.50
44	010	000	[redacted]	00	00	$ 21.80	334,829	133,934	0.80%	$ 7,239,002.98
51	010	000	0592	00	00	$ 27.41	386,157	154,467	0.30%	$ 10,549,809.24
53	010	000	0596	00	00	$ 9.48	2,821,562	1,128,630	2.00%	$ 26,212,310.98
69	010	000	0822	02	00	$ 43.50	101,289	40,518	0.01%	$ 4,405,058.61
79	010	000	1042	00	00	$ 4.54	22,280,527	8,912,216	0.50%	$ 100,485,176.77
87	010	000	1206	00	00	$ 18.71	12,710,315	5,084,133	14.00%	$ 204,508,968.35
110	010	000	1363	00	00	$ 21.04	1,439,922	575,972	1.00%	$ 29,979,176.04
111	010	000	1364	00	00	$ 26.22	446,471	178,592	1.15%	$ 11,568,063.61
114	010	000	1531	00	00	$ 365.21	4,456	1,784	0.01%	$ 1,627,197.52
153	010	000	1911	00	00	$ 50.98	2,816,431	1,126,576	51.47%	$ 69,678,502.94
159	010	000	1927	00	00	$ 9.64	1,157,389	462,960	1.00%	$ 11,041,491.06
162	010	000	1930	00	00	$ 7.79	2,479,215	991,692	1.00%	$ 19,114,747.65
166	010	000	1939	00		$ 24.86	2,357,988	943,201	1.50%	$ 57,723,546.24
182	010	000	2127	00	00	$ 13.45	2,428,964	971,592	0.01%	$ 32,645,276.16

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA SA DE CV

9

188	010	000	2141	00	00	$ 37.94	370,111	148,049	3.50%	$ 13,549,763.71
202	010	000	2230	00	00	$ 26.27	4,543,541	1,817,421	0.10%	$ 119,222,515.84
222	010	000	2530	00	00	$ 89.19	201,640	80,658	0.05%	$ 17,974,189.60
261	010	000	3046	00	00	$ 39.63	168,479	67,393	1.23%	$ 6,594,268.06
276	010	000	3423	00	00	$ 6.32	656,284	262,516	18.00%	$ 3,399,551.12
278	010	000	3443	00	00	$ 78.83	183,806	73,523	4.82%	$ 13,790,964.18
283	010	000	3509	00	00	$ 22.86	1,203,020	481,210	1.00%	$ 27,224,342.60
284	010	000	3515	00	00	$ 12.61	968,487	387,398	2.00%	$ 11,960,814.45
356	010	000	4273	00	00	$ 609.53	18,342	7,338	10.80%	$ 9,972,545.40
357	010	000	4276	00	00	$ 622.61	11,175	4,470	2.10%	$ 6,811,497.75
361	010	000	4294	00	00	$ 471.12	55,733	22,296	2.88%	$ 25,553,023.17
362	010	000	4298	00	00	$ 444.31	47,055	18,824	2.00%	$ 20,488,688.10
363	010	000	4299	00	00	$ 13.98	1,467,229	586,895	22.70%	$ 15,846,073.20
364	010	000	4300	00	00	$ 30.00	185,295	74,122	22.70%	$ 4,296,991.05
365	010	000	4302	00	00	$ 31.30	1,777,771	711,112	10.98%	$ 49,528,700.06
367	010	000	4306	00	00	$ 242.49	53,906	21,563	1.00%	$ 12,940,674.36
368	010	000	4307	00	00	$ 420.00	134,039	53,618	1.12%	$ 55,665,056.31
369	010	000	4308	01	00	$ 5.29	795,215	318,089	5.00%	$ 3,991,979.30
370	010	000	4309	01	00	$ 7.33	281,699	112,681	5.00%	$ 1,960,625.04
398	010	000	4439	00	00	$ 184.07	35,197	14,080	1.00%	$ 6,413,597.34
427	010	000	5206	01	00	$ 550.00	66,076	26,432	0.11%	$ 36,301,493.64
496	030	000	0003	00	03	$ 76.30	94,595	37,842	3.84%	$ 6,940,435.15
497	030	000	0013	00	03	$ 122.57	118,237	47,298	20.00%	$ 11,593,137.85
498	030	000	5398	00	03	$ 205.64	57,280	22,913	11.00%	$ 10,482,812.80
514	040	000	2613	00	00	$ 21.05	1,902,269	760,915	21.98%	$ 31,235,256.98
536	040	000	4129	00	00	$ 414.00	47,967	19,190	18.95%	$ 16,094,847.18
548	010	000	5503	00	00	$ 32.18	6,573,727	2,629,494	9.00%	$ 192,478,726.56
									SUBTOTAL	$ 1,335,380,880.45
									IVA	$ -
									TOTAL	$ 1,335,380,880.45

FOLIO 7

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.

9

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRATADOS" DE ESTA CONVOCATORIA.

*****Manifesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente de abasto (20%), no sea ofertada o no resulte adjudicada.**

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente

Amparo Adriana Valencia Martínez
Representante Legal
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V

FOLIO 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

QUEEN'S

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.

ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 21 de Noviembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Amparo Adriana Valencia Martínez, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de **Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.**

No. de la Licitación Pública: **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR047-E45-2018**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Del licitante

Registro Federal de Contribuyentes: **IME-990322-288**
Domicilio: Calle y número: **Río Lerma 302 Int. 301.**
Colonia: **Cuauhtémoc** Alcaldía o Municipio: **Cuauhtémoc**
Código Postal: **06500** Entidad federativa: **Ciudad de México**
Teléfono: **5241-6150 al 79** Correo electrónico: **avalencia@cimsaproductos.com.mx**
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **26,791** Fecha **09 de Marzo de 1999**
Nombre de los socios:
Apellido Paterno: [redacted] Apellido Materno: [redacted] Nombre(s): [redacted]
Descripción del objeto social:
La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.
Reformas al acta constitutiva: **288,342 y 294,976**
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. **256,226 de fecha, 10 de Diciembre de 1999**

Del Representante

Nombre: **Amparo Adriana Valencia Martínez** R.F.C.: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Poder Especial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración.
Escritura pública número: **286,780** Fecha: **01 de Septiembre de 2003.**

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren; los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Amparo Adriana Valencia Martínez
Representante Legal

OXFEL INS

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018		
NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
NUMERAL 4.2 INCISO A) "PROPUESTA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018		**SE ACTUALIZA EL ANEXO X DENOMINADO "PROPUESTA TÉCNICA" E INSTRUCTIVO DE LLENADO, DADO LA MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3, 14,15 ,16, 17 18 ,19, 20, 21 y 22 E INCLUSIÓN DE 23.,**
NUMERAL 2.4. "MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PUBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018	CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: **"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), *NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE."***	**EN APEGO AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE AJUSTA EL NUMERAL 2.4. DE LA CONVOCATORIA PARA QUEDAR COMO SIGUE:** CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), *NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE,* ***Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "CLAVES A EVALUAR" DEL DOCUMENTO DENOMINADO*** **"TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)".**
NUMERAL 4.2. INCISO B) "CUMPLIMIENTO DE NORMAS". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018	DEBERÁ REQUISITAR E INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DE ACUERDO CON LA CLAVE QUE OFERTE, DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 5.1".	**CONFORME AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES SE INCLUYE EN EL ULTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL:** **EL LICITANTE** DEBERÁ REQUISITAR E INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DE ACUERDO CON LA CLAVE QUE OFERTE, DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 5.1", **O BIEN, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL MISMO, Y EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**
NUMERAL 3.8. INCISO B) "FIRMA DE CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018	ARCHIVO: **"CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"** **12. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA** **REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** **ÚLTIMO PÁRRAFO** ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE	**CONFORME OFICIO DEL PARTICIPANTE SE ACTUALIZA ULTIMO PÁRRAFO REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL PARTICIPANTE HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA** DEL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO **"CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES":** ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018		
NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
	LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..
NUMERAL 4.2. INCISO E) "FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E62-2018	SE DEBERÁ .PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)", NUMERAL 6.5". *A FALTA DE PRESENTACIÓN DE ÉSTE REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)*	**CONFORME AL TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ACTUALIZAN LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE DICHO NUMERAL DE LA CONVOCATORIA PARA QUEDAR COMO SIGUE:** CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 6.5". NO SE REQUIEREN FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS. LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEBERÁ ESTAR CONTENIDA EN LOS REGISTROS SANITARIOS Y LAS IPP (INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR) O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00, PARA ACREDITAR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO, CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS REGISTROS SANITARIOS O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, O INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL CASO DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00, CONFORME A DICHO NUMERAL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITO TÉCNICO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN. REGISTRO SANITARIO; FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018		
NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
NUMERAL 4.2. INCISO F) "CARTA DE RESPALDO". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018	SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 6.4".	**CONFORME AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES SE INCLUYE EN EL ULTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL:** SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 6.4" **Y FORMATO ADJUNTO A DICHOS TÉRMINOS O BIEN PRESENTAR ESCRITO LIBRE, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL MISMO Y EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**
NUMERAL 4.4. "CASUALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018		**AGREGAR:** X) CUANDO EL LICITANTE OFERTE MÁS DE LOS REGISTROS SANITARIOS PERMITIDOS DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019", APARTADO LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR.
NUMERAL 4.4. "CASUALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018		**SE ACTUALIZA INCISO PARA QUEDAR COMO SIGUE:** R) CUANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA SE VERIFIQUE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO INDIQUEN EL NÚMERO DE LA CLAVE A 12 O 14 DÍGITOS, ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO **"REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRATADOS".**
NUMERAL 5.2. "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018		**SE ACTUALIZA EL ARCHIVO CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LA INCLUSIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR EN EL NUMERAL 6, 6.1 y 6.5 REQUISITO TÉCNICO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN. REGISTRO SANITARIO; FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", CON LA VIÑETA 8:** 8. DENOMINACIÓN DISTINTIVA ÚNICAMENTE EN EL CASO DE HABERLO PLASMADO EN EL ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA, DEL QUE SE VERIFICARÁ QUE EL MISMO SE ENCUENTRE CONTENIDO EN EL REGISTRO SANITARIO QUE OFERTA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.

NUMERAL PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISAR
ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS".	DELEGACIÓN Y/O UMAE: **TABASCO** LUGAR DE ENTREGA: Ciudad industrial II, calle Butano esq., Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032. LUGAR DE PAGO: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.	**CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES NO. LA-050GYR047-E44-2018, SE AJUSTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LA DELEGACIÓN EN TABASCO PARA QUEDAR COMO SIGUE:** DELEGACION Y/O UMAE: **TABASCO** LUGAR DE ENTREGA: Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. Primero de Mayo C.P. 86190 LUGAR DE PAGO: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
ANEXO "REQUISITOS DEL INFORME"		**SE ACTUALIZA A PETICIÓN DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN DADA A LA EXCLUSIÓN DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, PRORROGA, REVISIÓN TÉCNICO SANITARIA-DOCUMENTAL Y EN CASO DE PRUEBAS CUANTITATIVAS ANEXAR COPIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS** **SUSTITUIR EL ANEXO DENOMINADO "REQUISITOS DEL INFORME" POR EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO_REQUISITOS DEL INFORME"**
6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.	COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE: 6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040: REGISTRO SANITARIO. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; ASÍ MISMO, PODRÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA Y/O MARBETE, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO CONFORME AL	**SE ACTUALIZA LOS PARRAFOS 1 DEL NUMERAL 6.1 Y SE EXCLUYE PUNTO 2 DEL NUMERA 6.2** COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE: 6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040: REGISTRO SANITARIO. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; **DE SER NECESARIO Y CONFORME AL NUMERAL 6.5 DEBERÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA, O LA INFORMACIÓN AVALADA POR COFEPRIS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO,** A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD, **CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO

PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.

NUMERAL PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O AGREGAR:
	ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR: 1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA; 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y 3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN EL PROPIO REGISTRO, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA. LAS PARTICIPANTES PODRÁN VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS. 6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00: EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERÁ PRESENTAR: 1. ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO". EN IDIOMA ESPAÑOL, IDENTIFICANDO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS; LA ETIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO, ESTARCIDO, MARCADO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO, GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS, DOCUMENTAL QUE DEBERÁN EXHIBIRSE, Y 2. CONSTANCIA EMITIDA POR COFEPRIS	CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR: 1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA; 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y 3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN EL PROPIO REGISTRO, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA. LAS PARTICIPANTES PODRÁN VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS. 6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00: EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERÁ PRESENTAR: 1. ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO". EN IDIOMA ESPAÑOL, IDENTIFICANDO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS; LA ETIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO, ESTARCIDO, MARCADO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO, GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS, DOCUMENTAL QUE DEBERÁN EXHIBIRSE, Y 2. SE EXCLUYE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN LA-050GYR047 E45-2018.		
NUMERAL PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISAR
	EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA CLAVE Y/O DESCRIPCIÓN DEL MISMO.	
NUMERAL 9.2 "CONDICIONES DE ENTREGA"		**A PETICIÓN DEL PARTICIPANTE SE ACTUALIZA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES_ISSSTE","** **SE INTEGRA EL ANEXO " CONDICIONES DE ENTREGA"**
FORMATO CARTA DE RESPALDO	EL SUSCRITO **(NOMBRE)**_____, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)**, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL RECUADRO SIGUIENTE, ***MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y RESPALDAR POR LA(S) CLAVE(S)*** QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE – DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-)**, EN EL EVENTO DE LICITACIÓN **(INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES:	**SE AJUSTA EL PRIMER PÁRRAFO PARA QUEDAR COMO SIGUE:** EL SUSCRITO **(NOMBRE)**_____, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)**, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL RECUADRO SIGUIENTE, ***MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y SUFICIENTE PARA RESPALDAR POR LA(S) CLAVE(S)*** QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE – DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-)**, EN EL EVENTO DE LICITACIÓN **(INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES:
4 PROGRAMA DE ENTREGAS	LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, SIENDO LA ENTREGA OPORTUNA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.	**A PETICIÓN DEL ÁREA CONSOLIDADORA SE AJUSTA EL SEGUNDO PÁRRAFO PARA QUEDAR COMO SIGUE:** LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, **LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LOA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CON ENTREGA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2019, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA PARTICIPANTE.**
ANEXO CLAVES A EVALUAR		**SE EXCLUYE CLAVE 010 000 0815 00 00** **Y SE ACTUALIZA LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE 010 000 0106 00 00 PARA QUEDAR COMO SIGUE** 010 | 000 | 0106 | 00 | 00 | PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL CADA 5ML CONTIENE PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML., INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.

PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.		
NUMERAL PÁGINA	DICE	DEBE DECIR O SUPRIMIRSE
1 **DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES (CONTRATACIÓN ABIERTA)**		**SE INCLUYE PARTICIPANTE PARA QUEDAR COMO SIGUE:** 48 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
ANEXOS CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA		**SE INCLUYE ARCHIVO EXCEL DENOMINADO "CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA PUEBLA" QUE CONTIENE:** INFORMACIÓN RESPECTO A LOS CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA DEL PARTICIPANTE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
SE INTEGRA EL ARCHIVO "PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 PARA EL EVENTO LA-050GYR047-E45-2018." QUE CONTIENE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO EN CUANTO A PARTICIPANTES Y CANTIDADES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MARCANDOSE SOMBREADOS, CURSIVAS Y NEGRITAS LAS MODIFICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:		
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE ACTUALIZAN DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES (MARCADAS EN NEGRITAS) CONFORME A LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS LICITANTES, A FIN DE HOMOLOGAR A LAS DESCRIPCIONES DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS Y CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE ELIMINA LA CANTIDAD SOLICITADA DE LA CLAVE 010 000 4269 01 00 POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE ACUERDO A SU OFICIO NO. 0865 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		A PETICIÓN DEL ÁREA CONSOLIDADORA SE ACTUALIZA Y SE ANEXA ARCHIVO EXCEL CON REQUERIMIENTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES: 010 000 4175 00 00 010 000 4445 00 00 010 000 4446 00 00 010 000 5697 00 00 010 000 5698 00 00 SE INTEGRA COMO "PRECISIÓN AL REQUERIMIENTO RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES"
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 749 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 010 000 0106 00 00 010 000 0108 00 00 010 000 0109 00 00 010 000 0271 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0477 00 03 010 000 0502 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0539 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0566 00 00

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.

NUMERAL PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 0574 00 00
		010 000 0592 00 00
		010 000 0596 00 00
		010 000 0597 00 00
		010 000 0599 00 00
		010 000 0614 00 00
		010 000 0615 00 00
		010 000 0621 00 00
		010 000 0622 00 00
		010 000 0623 00 00
		010 000 0624 01 00
		010 000 0801 00 00
		010 000 0804 00 00
		010 000 0813 00 00
		010 000 0861 00 00
		010 000 0872 00 00
		010 000 0891 00 00
		010 000 1005 00
		010 000 1007 00 00
		010 000 1022 00 00
		010 000 1042 00 00
		010 000 1050 01 00
		010 000 1095 00 00
		010 000 1098 00 00
		010 000 1206 00 00
		010 000 1207 00 00
		010 000 1224 00 00
		010 000 1234 01 00
		010 000 1242 00 00
		010 000 1243 00 00
		010 000 1271 00 00
		010 000 1272 00 00
		010 000 1308 01 00
		010 000 1309 00 00
		010 000 1310 00 00
		010 000 1311 00 00
		010 000 1344 00 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.		
NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 1345 00 00 010 000 1542 00 00 010 000 1551 00 00 010 000 1561 00 00 010 000 1562 00 00 010 000 1566 00 00 010 000 1701 00 00 010 000 1708 00 00 010 000 1911 00 00 010 000 1927 00 00 010 000 1933 00 00 010 000 1954 00 00 010 000 2242 00 00 010 000 3012 00 00 010 000 3413 00 00 010 000 3623 00 00 010 000 4299 00 00 010 000 4483 00 00 040 000 0221 00 00 040 000 0243 00 00 040 000 1544 00 00 040 000 2652 00 00 040 000 2654 00 00 040 000 3215 00 00 040 000 3241 00 00 040 000 3253 00 00 040 000 3255 00 00 040 000 3302 00 00 040 000 3305 00 00 040 000 4054 00 00 040 000 4481 00 00 040 000 5478 00 00 010 000 0572 00 00
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3338 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA. 010 000 0022 00 00 010 000 0204 00 00

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 020 LACTEOS 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050E9R017-E45-2018

NUMERAL-PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 0254 00 00
		010 000 0261 00 00
		010 000 0262 00 00
		010 000 0264 00 00
		010 000 0265 00 00
		010 000 0267 00 00
		010 000 0271 00 00
		010 000 0291 00 00
		010 000 0408 00 00
		010 000 0426 00 00
		010 000 0431 00 00
		010 000 0440 00 02
		010 000 0442 00 00
		010 000 0443 00
		010 000 0463 00 00
		010 000 0477 00 03
		010 000 0503 00 00
		010 000 0523 00 00
		010 000 0524 00 00
		010 000 0537 00 00
		010 000 0566 00 00
		010 000 0568 00 00
		010 000 0573 00 00
		010 000 0574 00 00
		010 000 0611 00 00
		010 000 0614 00 00
		010 000 0615 00 00
		010 000 0621 00 00
		010 000 0622 00 00
		010 000 0623 00 00
		010 000 0625 00 00
		010 000 0626 01 00
		010 000 0801 00 00
		010 000 0901 00 00
		010 000 0904 00 00
		010 000 1005 00
		010 000 1051 01 00
		010 000 1242 00 00
		010 000 1270 00 00
		010 000 1277 00 00
		010 000 1278 00 00
		010 000 1344 00 00
		010 000 1506 00 00
		010 000 1551 00 00
		010 000 1561 00 00
		010 000 1562 00 00
		010 000 1701 00 00
		010 000 1702 00 00
		010 000 1703 00 00
		010 000 1704 00 00
		010 000 1705 00 00
		010 000 1735 00 00
		010 000 1736 00 00
		010 000 1752 00 00
		010 000 1753 00 00
		010 000 1759 00 00
		010 000 1760 00 00
		010 000 1764 00
		010 000 1765 00
		010 000 1766 00 00
		010 000 1767 00 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA 050GYR047-E45-2018.

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 1768 00 00
		010 000 1774 00 00
		010 000 1903 00 00
		010 000 1921 00 00
		010 000 1923 00 00
		010 000 1924 00 00
		010 000 1926 00 00
		010 000 1927 00 00
		010 000 1929 00 00
		010 000 1933 00 00
		010 000 1957 00 00
		010 000 1971 00 00
		010 000 1981 00 00
		010 000 1992 00 00
		010 000 2012 00 02
		010 000 2114 00 00
		010 000 2135 00 00
		010 000 2154 00 00
		010 000 2162 00 00
		010 000 2174 00 00
		010 000 2187 00 00
		010 000 2192 00 00
		010 000 2242 00 00
		010 000 2248 00
		010 000 2304 01 00
		010 000 2306 00 00
		010 000 2462 00 00
		010 000 2482 00 00
		010 000 2508 00 03
		010 000 2521 00
		010 000 2530 00 00
		010 000 2540 00 00
		010 000 2624 00 00
		010 000 2801 00 00
		010 000 2814 00 00
		010 000 2821 00 00
		010 000 2824 00 00
		010 000 2828 00 00
		010 000 2829 00 00
		010 000 2851 00 00
		010 000 2852 00 00
		010 000 2858 00 00
		010 000 2871 00 00
		010 000 2872 00 00
		010 000 2893 00 00
		010 000 2899 00 00
		010 000 3012 00 00
		010 000 3046 00 00
		010 000 3047 00 00
		010 000 3132 00 00
		010 000 3409 00 00
		010 000 3412 00 00
		010 000 3415 00 00
		010 000 3423 00 00
		010 000 3461 00 00
		010 000 3606 00 00
		010 000 3607 00 00
		010 000 3617 00 00
		010 000 3618 00 00
		010 000 3619 00 00
		010 000 3620 00 00

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA 050GYR047-E45-2018

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 3624 00 00
		010 000 3626 00 00
		010 000 3629 00 00
		010 000 3631 00 00
		010 000 3632 00 00
		010 000 3661 00 00
		010 000 3664 00 00
		010 000 3674 00 00
		010 000 4028 00 00
		010 000 4055 00 00
		010 000 4059 00 00
		010 000 4107 00 00
		010 000 4110 00 00
		010 000 4111 00 00
		010 000 4114 00 00
		010 000 4118 00 00
		010 000 4161 00 00
		010 000 4164 00 00
		010 000 4167 00 00
		010 000 4176 00 00
		010 000 4224 00 00
		010 000 4230 00 00
		010 000 4239 00 00
		010 000 4252 00 00
		010 000 4255 00 00
		010 000 4258 00 02
		010 000 4260 00 00
		010 000 4308 01 00
		010 000 4326 00 00
		010 000 4332 00 00
		010 000 4356 01 00
		010 000 4407 00 00
		010 000 4431 00 00
		010 000 4432 00 00
		010 000 4433 00 00
		010 000 4435 00 00
		010 000 4439 00 00
		010 000 4485 00
		010 000 4489 00 00
		010 000 4504 00 00
		010 000 4592 00 00
		010 000 5097 00 00
		010 000 5099 00 00
		010 000 5105 00 00
		010 000 5229 00 00
		010 000 5240 00 00
		010 000 5255 00 00
		010 000 5267 00 00
		010 000 5302 00 00
		010 000 5353 00 02
		010 000 5354 00 00
		010 000 5356 00 00
		010 000 5358 00 00
		010 000 5363 00 00
		010 000 5365 00 00
		010 000 5381 00 00
		010 000 5383 00 00
		010 000 5384 00 00
		010 000 5385 00 00
		010 000 5386 00 00
		010 000 5392 00 00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 ACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA 050GYR047-E45-2018.

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 5435 00 00 010 000 5449 00 00 010 000 5451 00 00 010 000 5459 00 00 010 000 5490 00 030 000 0003 00 03 030 000 0013 00 03 040 000 0132 01 00 040 000 0221 00 00 040 000 0226 00 00 040 000 0242 00 00 040 000 0243 00 00 040 000 0302 00 00 040 000 0409 00 00 040 000 1544 00 00 040 000 2099 00 00 040 000 2100 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2107 00 00 040 000 2613 00 00 040 000 2654 00 00 040 000 3206 00 00 040 000 3241 00 00 040 000 3251 00 00 040 000 3262 00 00 040 000 4026 00 00 040 000 4029 00 00 040 000 4033 00 00 040 000 4054 00 00 040 000 4481 00 00 040 000 5351 00 00 010 000 2403 00 00 010 000 5503 00 00
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE REALIZA UNA DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD SOLICITADA EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3338 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA. 010 000 0106 00 00 010 000 0108 00 00 010 000 0405 00 00 010 000 0473 00 00 010 000 0502 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0811 00 00 010 000 1042 00 00 010 000 1050 01 00 010 000 1098 00 00 010 000 1206 00 00 010 000 1224 00 00 010 000 1272 00 00 010 000 1308 01 00 010 000 1310 00 00 010 000 1311 00 00 010 000 1542 00 00 010 000 1566 00 00 010 000 1904 00 00 010 000 1940 00 00

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E35-2018.

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 1955 00 00 010 000 1972 00 00 010 000 2151 00 00 010 000 2431 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 2463 00 00 010 000 2471 00 00 010 000 2622 00 04 010 000 3111 00 00 010 000 4249 00 00 010 000 4299 00 00 010 000 4300 00 00 010 000 4488 00 00 010 000 5176 00 00 010 000 5489 00 00 040 000 2601 00 00 040 000 2612 00 00 040 000 3255 00 00 040 000 3302 00 00 040 000 5478 00 00
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE REALIZA UN INCREMENTO EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3338 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA. 010 000 0109 00 00 010 000 0406 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0472 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0804 00 00 010 000 0813 00 00 010 000 0822 02 00 010 000 0861 00 00 010 000 0871 00 00 010 000 0872 00 00 010 000 0891 00 00 010 000 1007 00 00 010 000 1095 00 00 010 000 1207 00 00 010 000 1223 00 00 010 000 1243 00 00 010 000 1271 00 00 010 000 1309 00 00 010 000 1363 00 00 010 000 1364 00 00 010 000 1911 00 00 010 000 1925 00 00 010 000 1938 00 00 010 000 1939 00 010 000 1954 00 00 010 000 1956 00 00 010 000 1973 00 00 010 000 2016 00 00 010 000 2129 00 00 010 000 2132 00 00 010 000 2144 00 00 010 000 2306 00 00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.		
NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 2623 00 00 010 000 2714 00 00 010 000 2822 00 00 010 000 2841 00 00 010 000 3422 00 00 010 000 3432 00 00 010 000 3451 00 00 010 000 3634 00 00 010 000 3662 00 00 010 000 3675 00 00 010 009 4126 00 00 010 000 4184 00 00 010 000 4201 00 02 010 000 4241 00 00 010 000 4259 00 00 010 000 4263 00 00 010 000 4329 00 00 010 000 4330 00 00 010 000 4483 00 00 010 000 5256 00 00 010 000 5265 00 00 010 000 5284 00 00 010 000 5481 00 00 040 000 2652 00 00 040 000 3258 00 00 010 000 2542 00 010 000 0246 00 00
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 0271 00 00 010 000 0440 00 02 010 000 2230 00 00 010 000 2623 00 00 010 000 3661 00 00 010 000 3674 00 00
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 2738 00 00 010 000 5398 00 03
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE INCREMENTAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 2030 00 00

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PER OBC 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.		
NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES INDICADAS EN EL OFICIO NO. 783 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ". 010 000 2151 00 00 010 000 2307 00 00 010 000 2331 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 3451 00 00 040 000 0132 01 00 040 000 0221 00 00
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LA CLAVE SOLICITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN. 010 000 2230 00 00
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE ELIMINA LA CLAVE SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 067 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA 010 000 0246 00 00
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) EN LAS CLAVES SIGUIENTES, DE ACUERDO AL OFICIO NO. 139 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018 010 000 0429 00 00 010 000 0431 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0442 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0537 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0801 00 00 010 000 0871 00 00 010 000 0872 00 00 010 000 0891 00 00 010 000 1206 00 00 010 000 1345 00 00 010 000 1546 00 00 010 000 1714 00 00 010 000 1940 00 00 010 000 2018 00 00 010 000 2174 00 00 010 000 2207 01 00 010 000 2210 00 00 010 000 2230 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 2462 00 00 010 000 2801 00 00 010 000 2823 00 00 010 000 2829 00 00 010 000 2841 00 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.		
NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 2858 00 00 010 000 2899 00 00 010 000 3132 00 00 010 000 3451 00 00 010 000 3461 00 00 010 000 3666 01 00 010 000 4164 00 00 010 000 4190 00 00 010 000 4191 00 00 010 000 4215 00 00 010 000 4224 00 00 010 000 4305 00 00 010 000 4307 00 00 010 000 4330 00 00 010 000 4356 01 00 010 000 4362 00 00 010 000 4407 00 00 010 000 4410 00 00 010 000 4415 00 00 010 000 5099 00 00 010 000 5267 00 00 010 000 5355 00 00 010 000 5358 00 00 010 000 5436 00 00 010 000 5439 00 00 010 000 5449 00 00 010 000 5453 00 03 010 000 5481 00 00 010 000 5490 00 040 000 4129 00 00 040 000 4484 00 00
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE ELIMINAN LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 1022 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO. 010 000 0572 00 00 010 000 0246 00 00 010 000 2301 00 00
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 1022 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO. 010 000 1243 00 00 010 000 1704 00 00 010 000 5391 00 00
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO" 010 000 1278 00 00 010 000 2174 00 00 010 000 2801 00 00 010 000 2899 00 00

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E45-2018

NUMERAL PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARIA DE MARINA (DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MÉDICA), SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN), SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS", SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA, INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA., DERIVADO DE HABER SIDO DECLARADAS DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR047-E44-2018 010 000 3610 00 00 010 000 3614 00 00 010 000 3615 00 00 010 000 3616 00 00 DICHAS CLAVES SE MARCAN EN CURSIVAS. SE DESTACA A LOS LICITANTES QUE LA CLAVE 040 000 2499 00 00, AÚN CUANDO FUE DECLARADA DESIERTA EN EL FALLO DE LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E44-2018, SERÁ SUJETA A PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE OFICIO POR LA CONTRATANTE.
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE CORRIGEN LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES: 010 000 0101 00 00 010 000 0103 00 00 010 000 0105 00 00 010 000 0402 00 00 010 000 0441 00 00 010 000 0446 00 00 010 000 0447 00 00 010 000 0450 00 00 010 000 1061 00 00 010 000 1081 01 00 010 000 1099 00 00 010 000 1221 00 00 010 000 1244 00 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTEOS 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA 050GYR047-E45-2018.		
NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 1273 00 00 010 000 1275 00 00 010 000 1314 00 00 010 000 1511 00 00 010 000 1531 00 00 010 000 1591 00 00 010 000 1706 00 00 010 000 1707 00 00 010 000 1711 00 00 010 000 1732 01 00 010 000 1754 00 00 010 000 1756 00 00 010 000 1770 00 00 010 000 1773 00 00 010 000 1775 00 00 010 000 1776 00 00 010 000 1928 00 00 010 000 1930 00 00 010 000 1931 00 00 010 000 2127 00 00 010 000 2128 00 00 010 000 2133 00 00 010 000 2141 00 00 010 000 2145 00 00 010 000 2169 00 00 010 000 2171 00 00 010 000 2189 01 00 010 000 2501 00 00 010 000 2512 01 00 010 000 2519 00 00 010 000 2523 00 00 010 000 2606 00 00 010 000 2616 00 010 000 2628 00 00 010 000 2662 00 00 010 000 2707 00 00 010 000 2715 01 00 010 000 2736 01 00 010 000 2737 00 01 010 000 2739 00 00 010 000 2740 00 00 010 000 2806 00 00 010 000 3003 00 00 010 000 3022 00 00 010 000 3044 00 00 010 000 3045 00 00 010 000 3055 00 03 010 000 3055 01 00 010 000 3102 00 00 010 000 3112 00 00 010 000 3143 00 00 010 000 3146 00 00 010 000 3261 00 00 010 000 3443 00 00 010 000 3504 00 00 010 000 3505 00 00 010 000 3509 00 00 010 000 3515 00 00 010 000 3633 00 00 010 000 3663 01 00 010 000 3671 00 00

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA 050GYR047-E45-2018.

NUMERAL/PÁGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 4025 01
		010 000 4036 00 00
		010 000 4112 00 00
		010 000 4145 00 00
		010 000 4149 00 00
		010 000 4155 01 00
		010 000 4157 00 00
		010 000 4166 00 00
		010 000 4175 00 00
		010 000 4186 00 02
		010 000 4189 00 00
		010 000 4207 00 00
		010 000 4226 00 00
		010 000 4228 00 00
		010 000 4229 00 00
		010 000 4233 00 00
		010 000 4236 00 00
		010 000 4253 00 00
		010 000 4256 00 00
		010 000 4273 00 00
		010 000 4276 00 00
		010 000 4280 01 00
		010 000 4281 01 00
		010 000 4290 00 00
		010 000 4294 00 00
		010 000 4298 00 00
		010 000 4302 00 00
		010 000 4306 00 00
		010 000 4309 01 00
		010 000 4331 00 00
		010 000 4333 00 00
		010 000 4337 00 00
		010 000 4358 01 00
		010 000 4370 00 00
		010 000 4371 00 00
		010 000 4373 00 00
		010 000 4376 00 00
		010 000 4408 00 00
		010 000 4409 00 00
		010 000 4411 00 00
		010 000 4416 00 00
		010 000 4420 00
		010 000 4434 00 00
		010 000 4444 00 00
		010 000 4445 00 00
		010 000 4446 00 00
		010 000 4448 00 00
		010 000 4480 01
		010 000 4508 00 00
		010 000 4510 00 00
		010 000 4511 00 00
		010 000 4552 00 00
		010 000 4578 00 00
		010 000 4582 00 00
		010 000 5082 01 00
		010 000 5084 00 00
		010 000 5126 00 00
		010 000 5132 00 00
		010 000 5163 00 00
		010 000 5167 01 00
		010 000 5169 00 00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.		
NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 5206 01 00 010 000 5233 00 00 010 000 5238 00 00 010 000 5240 01 00 010 000 5244 00 01 010 000 5251 00 00 010 000 5252 00 00 010 000 5253 00 00 010 000 5264 01 00 010 000 5268 00 00 010 000 5273 00 00 010 000 5274 00 00 010 000 5278 00 00 010 000 5282 01 00 010 000 5290 00 00 010 000 5313 00 00 010 000 5314 00 00 010 000 5318 00 00 010 000 5339 01 00 010 000 5359 00 00 010 000 5382 00 00 010 000 5393 00 00 010 000 5401 00 00 010 000 5426 00 00 010 000 5427 00 00 010 000 5430 00 00 010 000 5431 00 00 010 000 5433 01 00 010 000 5434 00 00 010 000 5443 00 00 010 000 5445 00 00 010 000 5474 00 010 000 5505 00 00 010 000 5506 00 00 010 000 5671 00 00 010 000 5697 00 00 010 000 5698 00 00 010 000 6036 00 00 040 000 2102 00 00 040 000 2651 00 00 040 000 2673 00 00 040 000 2877 00 00 040 000 4027 00 00 040 000 4032 00 00 040 000 4477 00 00 040 000 4486 01 02 010 000 4289 00 00 010 000 4289 01 00 010 000 5304 00 00 010 000 1210 00 00 010 000 4363 00 00 010 000 4396 01 00 010 000 4396 00 00

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E15-2018

NUMERAL PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
ANEXO 1. REQUERIMIENTO		SE ACTUALIZA LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA DEL TOTAL CONSOLIDADO DE LAS SIGUIENTES CLAVES: 010 000 0022 00 00 010 000 0106 00 00 010 000 0108 00 00 010 000 0109 00 00 010 000 0204 00 00 010 000 0254 00 00 010 000 0261 00 00 010 000 0262 00 00 010 000 0264 00 00 010 000 0265 00 00 010 000 0267 00 00 010 000 0271 00 00 010 000 0291 00 00 010 000 0405 00 00 010 000 0406 00 00 010 000 0408 00 00 010 000 0426 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0431 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0440 00 02 010 000 0442 00 00 010 000 0443 00 010 000 0463 00 00 010 000 0472 00 00 010 000 0473 00 00 010 000 0477 00 03 010 000 0502 00 00 010 000 0503 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0523 00 00 010 000 0524 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0537 00 00 010 000 0539 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0566 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0574 00 00 010 000 0592 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0596 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0611 00 00 010 000 0614 00 00 010 000 0615 00 00 010 000 0621 00 00 010 000 0622 00 00 010 000 0623 00 00 010 000 0624 01 00 010 000 0625 00 00 010 000 0626 01 00 010 000 0801 00 00 010 000 0804 00 00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2019.

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 0811 00 00
		010 000 0813 00 00
		010 000 0822 02 00
		010 000 0861 00 00
		010 000 0871 00 00
		010 000 0872 00 00
		010 000 0891 00 00
		010 000 0901 00 00
		010 000 0904 00 00
		010 000 1005 00
		010 000 1007 00 00
		010 000 1022 00 00
		010 000 1042 00 00
		010 000 1050 01 00
		010 000 1051 01 00
		010 000 1095 00 00
		010 000 1098 00 00
		010 000 1206 00 00
		010 000 1207 00 00
		010 000 1223 00 00
		010 000 1224 00 00
		010 000 1234 01 00
		010 000 1242 00 00
		010 000 1243 00 00
		010 000 1270 00 00
		010 000 1271 00 00
		010 000 1272 00 00
		010 000 1277 00 00
		010 000 1278 00 00
		010 000 1308 01 00
		010 000 1309 00 00
		010 000 1310 00 00
		010 000 1311 00 00
		010 000 1344 00 00
		010 000 1345 00 00
		010 000 1363 00 00
		010 000 1364 00 00
		010 000 1506 00 00
		010 000 1542 00 00
		010 000 1546 00 00
		010 000 1551 00 00
		010 000 1561 00 00
		010 000 1562 00 00
		010 000 1566 00 00
		010 000 1701 00 00
		010 000 1702 00 00
		010 000 1703 00 00
		010 000 1704 00 00
		010 000 1705 00 00
		010 000 1708 00 00
		010 000 1714 00 00
		010 000 1735 00 00
		010 000 1736 00 00
		010 000 1752 00 00
		010 000 1753 00 00
		010 000 1759 00 00
		010 000 1760 00 00
		010 000 1764 00
		010 000 1765 00
		010 000 1766 00 00
		010 000 1767 00 00

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTEOS 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2013

NUMERAL PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 1768 00 00
		010 000 1774 00 00
		010 000 1903 00 00
		010 000 1904 00 00
		010 000 1911 00 00
		010 000 1921 00 00
		010 000 1923 00 00
		010 000 1924 00 00
		010 000 1925 00 00
		010 000 1926 00 00
		010 000 1927 00 00
		010 000 1929 00 00
		010 000 1933 00 00
		010 000 1938 00 00
		010 000 1939 00
		010 000 1940 00 00
		010 000 1954 00 00
		010 000 1955 00 00
		010 000 1956 00 00
		010 000 1957 00 00
		010 000 1971 00 00
		010 000 1972 00 00
		010 000 1973 00 00
		010 000 1981 00 00
		010 000 1992 00 00
		010 000 2012 00 02
		010 000 2016 00 00
		010 000 2018 00 00
		010 000 2030 00 00
		010 000 2114 00 00
		010 000 2129 00 00
		010 000 2132 00 00
		010 000 2135 00 00
		010 000 2144 00 00
		010 000 2151 00 00
		010 000 2154 00 00
		010 000 2162 00 00
		010 000 2174 00 00
		010 000 2187 00 00
		010 000 2192 00 00
		010 000 2207 01 00
		010 000 2210 00 00
		010 000 2230 00 00
		010 000 2242 00 00
		010 000 2248 00
		010 000 2304 01 00
		010 000 2306 00 00
		010 000 2307 00 00
		010 000 2308 00 00
		010 000 2331 00 00
		010 000 2431 00 00
		010 000 2433 00 00
		010 000 2462 00 00
		010 000 2463 00 00
		010 000 2471 00 00
		010 000 2482 00 00
		010 000 2508 00 03
		010 000 2521 00
		010 000 2530 00 00
		010 000 2540 00 00
		010 000 2622 00 04

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E45-2018.

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 2623 00 00
		010 000 2624 00 00
		010 000 2714 00 00
		010 000 2738 00 00
		010 000 2801 00 00
		010 000 2814 00 00
		010 000 2821 00 00
		010 000 2822 00 00
		010 000 2823 00 00
		010 000 2824 00 00
		010 000 2828 00 00
		010 000 2829 00 00
		010 000 2841 00 00
		010 000 2851 00 00
		010 000 2852 00 00
		010 000 2858 00 00
		010 000 2871 00 00
		010 000 2872 00 00
		010 000 2893 00 00
		010 000 2899 00 00
		010 000 3012 00 00
		010 000 3046 00 00
		010 000 3047 00 00
		010 000 3111 00 00
		010 000 3132 00 00
		010 000 3409 00 00
		010 000 3412 00 00
		010 000 3413 00 00
		010 000 3415 00 00
		010 000 3422 00 00
		010 000 3423 00 00
		010 000 3432 00 00
		010 000 3451 00 00
		010 000 3461 00 00
		010 000 3606 00 00
		010 000 3607 00 00
		010 000 3617 00 00
		010 000 3618 00 00
		010 000 3619 00 00
		010 000 3620 00 00
		010 000 3623 00 00
		010 000 3624 00 00
		010 000 3626 00 00
		010 000 3629 00 00
		010 000 3631 00 00
		010 000 3632 00 00
		010 000 3634 00 00
		010 000 3661 00 00
		010 000 3662 00 00
		010 000 3664 00 00
		010 000 3666 01 00
		010 000 3674 00 00
		010 000 3675 00 00
		010 000 4028 00 00
		010 000 4055 00 00
		010 000 4059 00 00
		010 000 4107 00 00
		010 000 4110 00 00
		010 000 4111 00 00
		010 000 4114 00 00
		010 000 4118 00 00

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTEOS 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2019

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 4126 00 00
		010 000 4161 00 00
		010 000 4164 00 00
		010 000 4167 00 00
		010 000 4176 00 00
		010 000 4184 00 00
		010 000 4190 00 00
		010 000 4191 00 00
		010 000 4201 00 02
		010 000 4215 00 00
		010 000 4224 00 00
		010 000 4230 00 00
		010 000 4239 00 00
		010 000 4241 00 00
		010 000 4249 00 00
		010 000 4252 00 00
		010 000 4255 00 00
		010 000 4258 00 02
		010 000 4259 00 00
		010 000 4260 00 00
		010 000 4263 00 00
		010 000 4269 01 00
		010 000 4299 00 00
		010 000 4300 00 00
		010 000 4305 00 00
		010 000 4307 00 00
		010 000 4308 01 00
		010 000 4326 00 00
		010 000 4329 00 00
		010 000 4330 00 00
		010 000 4332 00 00
		010 000 4356 01 00
		010 000 4362 00 00
		010 000 4407 00 00
		010 000 4410 00 00
		010 000 4415 00 00
		010 000 4431 00 00
		010 000 4432 00 00
		010 000 4433 00 00
		010 000 4435 00 00
		010 000 4439 00 00
		010 000 4483 00 00
		010 000 4485 00
		010 000 4488 00 00
		010 000 4489 00 00
		010 000 4504 00 00
		010 000 4592 00 00
		010 000 5097 00 00
		010 000 5099 00 00
		010 000 5105 00 00
		010 000 5176 00 00
		010 000 5229 00 00
		010 000 5240 00 00
		010 000 5255 00 00
		010 000 5256 00 00
		010 000 5265 00 00
		010 000 5267 00 00
		010 000 5284 00 00
		010 000 5302 00 00
		010 000 5353 00 02
		010 000 5354 00 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018.		
NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 5355 00 00
		010 000 5356 00 00
		010 000 5358 00 00
		010 000 5363 00 00
		010 000 5365 00 00
		010 000 5381 00 00
		010 000 5383 00 00
		010 000 5384 00 00
		010 000 5385 00 00
		010 000 5386 00 00
		010 000 5391 00 00
		010 000 5392 00 00
		010 000 5435 00 00
		010 000 5436 00 00
		010 000 5439 00 00
		010 000 5449 00 00
		010 000 5451 00 00
		010 000 5453 00 03
		010 000 5459 00 00
		010 000 5481 00 00
		010 000 5489 00 00
		010 000 5490 00
		030 000 0003 00 03
		030 000 0013 00 03
		030 000 5398 00 03
		040 000 0132 01 00
		040 000 0221 00 00
		040 000 0226 00 00
		040 000 0242 00 00
		040 000 0243 00 00
		040 000 0302 00 00
		040 000 0409 00 00
		040 000 1544 00 00
		040 000 2099 00 00
		040 000 2100 00 00
		040 000 2103 00 00
		040 000 2107 00 00
		040 000 2601 00 00
		040 000 2612 00 00
		040 000 2613 00 00
		040 000 2652 00 00
		040 000 2654 00 00
		040 000 3206 00 00
		040 000 3215 00 00
		040 000 3241 00 00
		040 000 3251 00 00
		040 000 3253 00 00
		040 000 3255 00 00
		040 000 3258 00 00
		040 000 3262 00 00
		040 000 3302 00 00
		040 000 3305 00 00
		040 000 4026 00 00
		040 000 4029 00 00
		040 000 4033 00 00
		040 000 4054 00 00
		040 000 4129 00 00
		040 000 4481 00 00
		040 000 4484 00 00
		040 000 5351 00 00
		040 000 5478 00 00

PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E45-2018.		
NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 2403 00 00 010 000 0572 00 00 010 000 2542 00 010 000 5503 00 00 010 000 0246 00 00 010 000 2301 00 00 010 000 3610 00 00 010 000 3614 00 00 010 000 3615 00 00 010 000 3616 00 00 040 000 2499 00 00
		PARA LA CLAVE 010 000 5238 00 00 SE ACTUALIZA LO SIGUIENTE • EL REQUERIMIENTO SE CONVIRTIÓ A U.I. PARA ISSSTE, PEMEX, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO • SE AGREGARON LOS SIGUIENTES INSTITUTOS A LA ZONA 4 SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO E INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO • SE INTEGRÓ REQUERIMIENTO POR ZONA CONFORME A LAS ZONAS QUE LO CONFORMAN.
		SE ACTUALIZA LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ASI COMO LOS TOTALES CONSOLIDADOS DE LAS SIGUIENTES CLAVES : 010 000 6036 00 00 010 000 4363 00 00
		A SOLICITUD DE LOS PARTICIPANTES SE EXCLUYE EL REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS", Y PEMEX PARA LA PARDIDA 544, CLAVES 010 000 4289 00 00 Y 010 000 4289 01 01.

NOTA:

NO SE INTEGRAN LAS COLUMNAS ANEXOS A EVALUAR, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA, ABASTECIMIENTO SIMULTANEO Y LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR, YA QUE SE MANTIENEN COMO FUERON PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO PARA LAS CLAVES INDICADAS EN EL ANEXO "PRECISIÓN DEL REQUERIMIENTO RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES" POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE ASÍ PARA EFECTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ZONA 1 IMSS	ZONA 2 IMSS	ZONA 3 IMSS	ZONA 4 OTRAS DEPENDENCIAS
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Servicios de Salud de Durango
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Instituto Materno Infantil del Estado de México
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur	
UMAE General La Raza	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán	
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla	
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla	
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología Nuevo León		
UMAE Pediatría Jalisco			
UMAE Pediatría SXXI			
UMAE Traumatología Lomas Verdes			
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PRECISIÓN DEL REQUERIMIENTO RESPECTO DEL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES:

		CLAVE						PRESENTACIÓN			Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
PD	CLAVE	GRU	GIR	CSP	PRE	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR
327	25302817	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	ENV	14	SUP	-	-	1	SIN LÍMITE
400	25302235	010	000	4445	00	00	VINORELBINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VINORELBINA ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENV	1	CAP	-	-	1	SIN LÍMITE
401	25302236	010	000	4446	00	00	VINORELBINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 30.00 MG DE VINORELBINA ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENV	1	CAP	-	-	1	SIN LÍMITE
493	25302736	010	000	5697	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ENV	1	F.A	-	APLICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
494	25302734	010	000	5698	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 10.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	ENV	1	F.A	-	APLICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Requerimiento de la clave 5238 convertido a U.I. por zonas

	CLAVE							PRESENTACIÓN							TOTAL CONSOLIDADO		ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4	
NO.	CLCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UN MED	CANT	TIPO	ARCHIVO CLAVES A EVALUAR	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL ABASTECIMIENTO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	LÍMITE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
430	25300920	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	500	UND		ENTREGA HOSPITALARIA/DOMICILIADA EL REQUERIMIENTO SE ESTABLECE EN U.I., SE PODRAN OFERTAR LAS PRESENTACIONES INDICADAS EN LA DESCRIPCIÓN, PERO SOLO SERÁ ADJUDICADA UNA PRESENTACIÓN POR ZONA; LA EVALUACIÓN ECONOMICA SE REALIZARÁ EN U.I. DEBIENDOSE HACER LA CONVERSIÓN A LA CANTIDAD ADJUDICADA AL MOMENTO DEL FALLO.		4	27,997,500	11,199,000	10,748,500	4,298,600	9,594,000	3,837,600	4,354,500	1,741,800	3,302,500	1,321,000

ARTEMOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO